

Universidad Autónoma de Guerrero
Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados
«Ignacio Manuel Altamirano»



Maestría en Ciencia Política
Segunda Generación 2016 - 2018

Ricardo del Carmen Gallardo



**Maestría en
Ciencia Política**

**Desplazamiento forzado intraurbano por violencia
delincuencial en Acapulco, Guerrero**



Comité tutorial de tesis

Director: Dr. Gabino Solano Ramírez
Lectoras: Dra. Margarita Jiménez Badillo
Dra. Paula Valle de Bethencourt

Acapulco, Guerrero; junio 2018

Tesis de Grado

*A las víctimas
de este «guerra»
que nadie pidió,
si de algo sirve
mi voz.*

Agradecimientos

Este trabajo fue posible gracias al apoyo de tantas y tantas personas que, en el camino, me han dado la oportunidad de ser mejor persona. Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y a la Universidad Autónoma de Guerrero por el patrocinio otorgado para la realización de este estudio.

A mis padres y hermanos; ustedes van en mis gestos y formas de ver y hacer la vida.

A todos mis profesores, doctores Secundino, Rosa Icela, Licea, Triana, Martín por la bondad de sus conocimientos; a la Dra. Paula Valle de Bethencourt por las lecturas y comentarios sobre este trabajo y porque en nuestras pláticas surgió el germen de este proyecto; a la Dra. Javiera Donoso Jiménez por la oportunidad de aprender tanto sobre la violencia en campo y por facilitarme el acceso al monitoreo de prensa; a la Dra. Margarita Jiménez Badillo por atender siempre mis dudas, leerme y corregirme y, por supuesto, al Dr. Gabino Solano Ramírez por su guía y amistad.

A Brenda Pérez de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos A. C. (CMDPDH) por su atención y por facilitarme el instrumento para la caracterización del desplazamiento. A Carlos E. Núñez Mendoza, Paola Hurtado, Bibiana Ortiz y Camila Ramos de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) en Colombia, por sus atenciones y la oportunidad de aprender de sus experiencias. A Kenny Riascos, Julieth Balanta y William Mina en la regional de Buenaventura por cuidarme tanto y permitirme conocer de cerca el fenómeno del desplazamiento forzado.

A mis compañeros de la maestría, amigos ya: Martha, Belén, Elías, Francisco, Andy y Nahum; con ustedes este viaje no pudo ser mejor.

A David Dorantes por plantarse a mi lado e inspirarme.

Resumen

Los contextos de violencia generalizada modifican las dinámicas de la población obligándole, en muchos casos, a abandonar sus hogares y medios de vida. El desplazamiento forzado es una de las consecuencias más graves de la violencia y los conflictos. El objetivo de este estudio es diseñar una encuesta para caracterizar a la población en situación de desplazamiento forzado interno en la ciudad de Acapulco de Juárez, en el estado del Guerrero. Ésta se construye a partir de la *Encuesta nacional de caracterización a la población desplazada* elaborada por la Red de Solidaridad Social, la Pastoral Social y CODHES; el anexo 5 del *formato único de declaración para la solicitud de inscripción en el registro único de víctimas*, de Colombia; y de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH). Mediante un análisis descriptivo se sostiene que, en áreas urbanas con altos niveles de violencia como Acapulco, el desplazamiento forzado interno sucede de manera silenciosa e individual, sin que haya esfuerzos institucionales para atender a las víctimas.

Palabras clave. Desplazamiento forzado, Desplazamiento forzado intraurbano, violencia delincencial, Acapulco.

Abstract

The context of generalized violence modify population dynamics forcing it, in many cases, to leave their homes and livelihoods. Internal displacement is one of the major consequences of violence and conflicts. The aim of this research is to desing a survey for characterise to the population displaced by situations of violence in Acapulco, Guerrero. This survey was built taking as basis of the *Encuesta Nacional de Caracterización a la Población Desplazada* developed by Red de Solidaridad Social, Pastoral Social and Codhes; the annex 5: *Formato único de declaración para la solicitud de inscripción en el registro único de víctimas*, from Colombia; and the survey of Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos humanos (CMDPDH). Through descriptive analysis, argue that, in urban areas with high levels of violence as in Acapulco, internal forced displacement happens to silently and individually, without any efforts from goverments to protect and guarantee the rights of victims.

Word keys: Forced Displacement, Intraurban forced displacement, Criminal violence, Acapulco.

Índice

Introducción.....	7
CAPÍTULO 1. La migración forzada y la construcción de la categoría desplazamiento forzado intraurbano.....	18
1.1 La migración forzada y no forzada: márgenes difusos.....	18
1.2 El problema del desplazamiento forzado interno	22
1.3 El desplazamiento forzado intraurbano. Una categoría emergente	29
1.4 El marco ético normativo del desplazamiento forzado interno	33
1.4.1 Marco normativo en México: avances y retrocesos	34
CAPÍTULO 2. Propuesta metodológica para el diagnóstico del desplazamiento forzado intraurbano.....	38
2.1 Construcción del modelo de análisis.....	38
2.2 Descripción del instrumento.....	39
2.3 Nota metodológica	40
CAPÍTULO 3. El desplazamiento forzado intraurbano en Acapulco	46
3.1 Situación socioeconómica de la ciudad de Acapulco	46
3.2 Situación de la violencia delincriminal en Acapulco: los grupos de la delincuencia organizada	49
3.3 Las dinámicas del desplazamiento intraurbano en Acapulco.....	56
Conclusiones.....	61
Fuentes de consulta.....	66
Anexos	73

Siglas y acrónimos

A.C.	Asociación Civil
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AFI	Agencia Federal de Investigaciones
CCSPJP	Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal
CIREFCA	Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos
CMDPDH	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CODHES	Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento
CONEVAL	Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social
DFI	Desplazamiento Forzado Intraurbano
ENADES	Encuesta Nacional de Caracterización de la Población Desplazada
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FUD	Formato Único de Declaración
GDO	Grupos Delictivos Organizados
IDMC	Internal Displacement Monitoring Centre
INEGI	Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática
ITAM	Instituto Tecnológico Autónomo de México
LB	Línea de bienestar
LBM	Línea de bienestar mínimo
LGBT	Lésbico, gay, bisexual, transexual y +
NRC	Norwegian Refugee Council
ONC	Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito
PRD	Partido de la Revolución Democrática
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Tic	Tecnologías de la información y la Comunicación

Índice de tablas y gráficos

Tablas

Tabla 1	Tipología de migración por coacción de acuerdo con Lassailly-Jacob	18
Tabla 2	Desplazados forzado interno por conflicto y violencia en América Latina	22
Tabla 3	Los diez municipios más violentos de México por cada 100 mil habitantes	26
Tabla 4	Tipologías de la migración interna	30
Tabla 5	Descriptor de datos	38
Tabla 6	Las 10 ciudades más violentas del mundo 2013 – 2017	47
Tabla 7	Alianzas estratégicas entre cárteles nacionales y locales	48
Tabla 8	Colonias con el mayor número de muertes violentas en Acapulco 2012 – 2017	53

Gráficos

Gráfico 1	Desplazamiento forzado interno por violencia delincencial en México	24
Gráfico 2	Dinámica de la población en el municipio de Acapulco	45
Gráfico 3	Carencias sociales e ingreso en el municipio	46
Gráfico 4	Homicidios dolosos en Acapulco 2011 – 2017	49
Gráfico 5	Extorsión, amenazas y secuestro en Acapulco 2011 – 2017	50
Gráfico 6	Muertes violentas en Acapulco 2012 -2017	51
Gráfico 7	Muertes violentas según sexo en Acapulco 2012 -2017	52
Gráfico 8	Homicidios según sexo y grupo etario en Acapulco 2012 – 2017	53

Introducción

Uno de los efectos de los conflictos y la violencia generalizada es el desplazamiento forzado que produce. Obligados a abandonar sus lugares habituales de residencia y sus actividades económicas, la población desplazada se enfrenta a una serie de violaciones graves a los derechos humanos como causa y consecuencia del desplazamiento, resultado de su condición de vulnerabilidad (CODHES, 2014). Entre éstas se encuentra el reclutamiento forzado, el tráfico de órganos, la trata de personas, amenazas, homicidios, extorsión y discriminación. Una vez fuera de sus territorios también se afectan sus derechos a la educación, la salud, la alimentación, una vivienda digna, al empleo. La población internamente desplazada por objeto de la violencia que ejercen diversos actores armados ilegales o el mismo Estado se convierte en una población vulnerable que, por su permanencia dentro del territorio del país constituyen una población objeto de atención y protección de sus derechos y de asistencia humanitaria.

El desplazamiento forzado interno fue recientemente incluido como un hecho victimizante en la ley general de víctimas del delito, sin embargo, el senado de la república ha negado su reconocimiento como un fenómeno generalizado en el país (*Milenio*, 2016). A pesar de los esfuerzos institucionales, la caracterización de la población internamente desplazada ha quedado pendiente. La dinámica de esta población es distinta según el espacio geográfico en que suceda y el hecho que le dé origen. Así, el desplazamiento más visible es aquel que sucede, generalmente, en las áreas rurales; por otro lado, en las áreas urbanas el desplazamiento sucede de una manera más silenciosa e individual, por lo que la identificación de las personas en situación de desplazamiento dentro de las áreas urbanas se complejiza.

En este contexto el presente trabajo tiene como propósito elaborar una aproximación exploratoria sobre la situación del desplazamiento forzado intraurbano (DFI) en la ciudad de Acapulco de Juárez, en el estado del Guerrero. De manera específica, se pretende 1) Construir un instrumento para obtener datos de la

población desplazada; 2) identificar los patrones del desplazamiento forzado en Acapulco asociadas a la violencia; 3) analizar el marco normativo e identificar los programas de gubernamentales para la atención y protección de esta población y 4) proponer alternativas de intervención para la atención y protección de las personas víctimas del desplazamiento.

El desplazamiento forzado dentro de las áreas urbanas originado por la violencia constituye un obstáculo para la realización mínima de los derechos y, por lo tanto, un reto para los gobiernos en cualquiera de sus niveles. La dinámica de estos procesos de movilización de personas obligadas a huir de sus hogares y a abandonar sus medios de vida, ha tenido —salvo en el caso chiapaneco—, escaso interés en el ámbito académico. La observación del fenómeno ya sea en las áreas rurales o urbanas, ha limitado las posibilidades de comprensión y atención para la población desplazada porque no sucede de manera diferenciada. El limitado interés de los gobiernos en la asignación de recursos, la construcción de un marco regulatorio e, incluso, el reconocimiento del desplazamiento forzado ha invisibilizado a una población que ha sido víctima de una estrategia contra el crimen organizado declarada por el propio gobierno sin que éste se haga responsable de los daños o de las consecuencias a la población civil a quien debería procurar y defender.

La elaboración de diagnósticos sobre el desplazamiento forzado representa un esfuerzo por comprender la situación de las personas desplazadas con el objeto de construir un marco de acción para prevenir y atender el desplazamiento forzado y mitigar las consecuencias; no sólo en la garantía, acceso y calidad de los derechos humanos de las víctimas, sino también de una administración pública más eficaz. De entre las consecuencias que el desplazamiento produce está la reducción de las capacidades de los individuos para la realización de sus derechos. Obligados a huir de sus viviendas, el derecho a una vivienda digna es el primero en ser vulnerado. Pero, con el abandono de sus medios de vida, se vulneran otros derechos fundamentales, como el derecho a la educación, a la salud, a la alimentación, a la cultura, al trabajo, a la justicia, entre otros. El desplazamiento forzado manifiesta nuevos retos para los gobiernos porque aumenta el flujo de personas hacia zonas

más seguras o que ofrezcan mayores oportunidades de subsistencia, como las ciudades. Cuando el desplazamiento ocurre dentro del mismo núcleo urbano, los espacios de llegada requerirán servicios de electrificación, agua potable, saneamiento, infraestructura educativa y física, entre otros; obligando a los gobiernos a la planeación o adaptación constante de los espacios de llegada. La cercanía con los grupos que los obligaron a desplazarse una vez podría ubicarlos y forzarlos a desplazarse de nuevo.

En el caso del desplazamiento de la zona rural a la urbana, la concentración de mayor población competirá por la obtención de ingresos para la adquisición de los medios de subsistencia. Si estos medios no son cubiertos por una vía legal, la población, en competencia, tendrá que obtenerlos a través de actividades ilegales como la piratería o el comercio informal, o la prostitución. En otros casos serán obligados por grupos criminales a realizar trabajos forzados, o será en el crimen donde encuentren la única posibilidad de acceso para la obtención de satisfactores, produciendo una espiral de desigualdad y violencia constantes, con tendencia a incrementarse.

La construcción de una categoría emergente

El estudio del desplazamiento interno en América Latina tiene sus referentes más importantes en Colombia. Desde la década de 1990 se han dedicado esfuerzos importantes para la prevención y atención del fenómeno; ese marco referencial es el punto de partida para comenzar el análisis del caso mexicano. En estos estudios el fenómeno ha sido estudiado desde diferentes disciplinas como la economía, la sociología, la ciencia política y el derecho, la salud pública y la psicología.

Desde la economía, el desplazamiento se ha concentrado en la determinación del perfil socioeconómico de los desplazados, las vulnerabilidades, las oportunidades de empleos, la adquisición de medios de subsistencia. En el caso colombiano se advierte que «la estructura del hogar determina su vulnerabilidad en el desplazamiento» (Ibáñez y Velázquez, 2008, p. 18); es decir, los hogares más pobres, las familias con más integrantes, familias encabezadas por una mujer, son

quienes padecen más el desplazamiento forzado por las limitadas oportunidades de acceso al mercado laboral.

Desde la sociología y las relaciones internacionales el desplazamiento forzado se ha estudiado como un fenómeno migratorio que no constituye necesariamente una categoría de estudio u ocupación independiente. En este sentido, se han analizado las causas de la migración y por qué el desplazamiento forzado posee características que lo configuran como una categoría de preocupación social (Mooney, 2005). Los trabajos de Egea y Soledad (2008), Petersen (1958), Hugo y Bun (1990), Pérez (2001) y con mayor amplitud en Blanco (2000); aportan razones suficientes para la comprensión del desplazamiento y su abordaje como un fenómeno migratorio *no tradicional*.

La ciencia política y el derecho lo han observado desde la construcción de marcos regulatorios y de políticas públicas para garantizar la realización de los derechos humanos de la población que se desplaza (CMDPDH, 2014; CNDH, 2016; CODHES, 2012, 2014). El aporte más importante de estas organizaciones consiste en los esfuerzos para la caracterización de la población desplazada, esto implica el desarrollo de instrumentos que permitan el registro, la identificación de los lugares de salida, los de llegada, las condiciones de vida actuales, la protección a sus derechos, la respuesta gubernamental, la ayuda humanitaria, entre otros.

Los efectos en la salud pública y la psicología han sido estudiados en formas más específicas por grupos etarios, vida en campamentos, servicios de saneamiento y tratamientos psicológicos por afectaciones derivadas del desplazamiento. La Cátedra Unesco en la Universidad Externado de Colombia (2007, 2011) ha desarrollado diversos artículos y bibliografía que incluyen este enfoque en el tratamiento del desplazamiento forzado.

Los trabajos sobre el desplazamiento forzado interno se enfocan en las causas y efectos del desplazamiento, el registro y caracterización de la población desplazada y la normativa, políticas y programas para su atención y prevención, todos en contextos de violencia. En Acapulco, la presunción de que exista el desplazamiento forzado en el área urbana como efecto de los altos índices de

violencia es altamente posible. Quiénes son, por qué se desplazan, hacia dónde van, con quiénes, a qué se dedican, cuáles ha sido los esfuerzos del estado por atender a esta población, son algunas de las interrogantes que se plantea responder. De esta manera, la pregunta general de este trabajo es: *¿Cuál es la situación del desplazamiento forzado en el área urbana de Acapulco, Guerrero?*

Identificaciones teóricas y conceptuales

La perspectiva teórica de este trabajo es el desplazamiento forzado como un fenómeno migratorio no tradicional. La diferenciación clásica de la migración es sobre si ésta es voluntaria o involuntaria. Dentro de ésta última se encuentra la migración forzada. Se utiliza la tipología de la migración que ofrece Cristina Blanco (2000) sobre migraciones espontáneas, dirigidas y forzadas. Dentro de la migración forzada se encuentra el desplazamiento forzado interno. En esta categoría se ubica el desplazamiento forzado intraurbano como una categoría social en construcción como lo sugiere Osorio (2009).

Respecto al concepto de desplazamiento forzado interno se sigue el concepto general de la Organización de las Naciones Unidas, aunque, como se muestra en el apartado teórico, resulta insuficiente para las complejidades que el fenómeno impone. Las interpretaciones del concepto han generado, como en el caso de México, que no se reconozca el desplazamiento forzado a pesar de las cifras de organismos nacionales e internacionales que lo monitorean. La jurisprudencia generada en Colombia, sin embargo, logró simplificar el concepto del desplazado forzado y, a partir de dos elementos básicos: la *causa del desplazamiento* que fuerza la migración y el hecho de *que la migración se produzca*, amplía la comprensión del fenómeno y, en consecuencia, la respuesta institucional.

Los actores que originan el desplazamiento son variados, pero en este trabajo se concentra en el desplazamiento causado por la violencia delincriminal en Acapulco.

Premisa de investigación

Acapulco es la ciudad con mayor incidencia delictiva según los datos de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ocupando los primeros lugares como una de las ciudades más violentas del mundo. Esta persistencia de la violencia supone que el DFI sucede dentro de la ciudad y puerto, aunque de una manera imperceptible. Por lo tanto, en este trabajo se sostiene que el desplazamiento forzado interno en el área urbana se ha agudizado por la violencia delincriminal expresada en altos índices de amenazas, homicidios, extorsiones, secuestros, violaciones y robo con violencia, sin que haya esfuerzos institucionales para atender a las víctimas.

Alcances de la investigación

Este trabajo intenta ser un aporte al estudio de las violencias y de los derechos humanos, ambos, elementos contemporáneos en la configuración de los estados democráticos.

La identificación de los patrones del desplazamiento forzado pretende aportar elementos para la discusión y la comprensión del fenómeno con la intención de determinar cuál es el papel del estado en la protección y atención de las víctimas del desplazamiento, diseñar medidas para su prevención y establecer algunas soluciones duraderas. La elaboración de diagnósticos posibilita la realización de otros estudios sobre el desplazamiento. Aquí se insertan, estudios, sobre la situación de los derechos humanos de la población internamente desplazada, el acercamiento a las formas en que mujeres, los niños, las personas con discapacidad, adultos mayores, grupos indígenas, se enfrentan al desplazamiento; cuál es la dinámica del desplazamiento en otras áreas urbanas o, específicamente cómo se puede abordar el desplazamiento interno en zonas rurales.

Los derechos humanos constituyen las líneas de acción para los estados democráticos modernos. La violencia generalizada, entendida como una violación sistemática a los derechos humanos, puede desembocar en una situación de crisis humanitaria. Esta idea supone el auxilio de organizaciones internacionales por la

incapacidad del Estado para resolverlo. El estudio del desplazamiento forzado interno como una falla del Estado es una deuda pendiente de la ciencia política.

Metodología y estudio de caso

Este trabajo se centra en tres dimensiones de análisis, la primera la construcción de un instrumento para el diagnóstico del desplazamiento forzado intraurbano; la segunda sobre la violencia criminal como causas del desplazamiento, y la tercera se refiere a la respuesta del Estado a este fenómeno.

Para la dimensión del desplazamiento forzado se consideran tres unidades: a) *las causas*, es decir, por qué razones la población se ve obligada a huir de sus hogares de residencia habituales. Se presume que la movilización puede ser ocasionada por homicidios, extorsiones, amenaza, secuestro, robo con violencia, b) *el perfil de los desplazados*, es decir, la identificación socioeconómica del desplazado y, bajo el principio de no exclusión, las diferencias étnicas, de identidad sexual, discapacidad, edad, entre otras, que permitan la atención diferenciada de las víctimas y c) *los patrones del desplazamiento*, esto es, hacia dónde migran, con quienes llegan, si rentan, cuáles son las condiciones del arrendamiento; se parte de la idea de que el patrón del desplazamiento tiene que ver con la migración hacia los lugares en donde se encuentran sus redes de solidaridad: familias, amigos, vecinos, conocidos de otras colonias.

La segunda dimensión es el crimen organizado como causante de la violencia generalizada en la ciudad. La premisa para esta dimensión es que la atomización de los grandes grupos criminales generó células que operan en distintas colonias ejerciendo la violencia en todas sus formas, pero también enfrentadas constantemente por los territorios, atemorizando a la población que, como respuesta deciden abandonar sus hogares para trasladarse a sitios *más seguros*.

La dimensión del Estado se aborda desde la perspectiva normativa. En Guerrero, se emitió la ley número 487 para prevenir y atender el desplazamiento interno en el estado de Guerrero; la emisión de esta ley supone el reconocimiento del fenómeno en el Estado, pero ¿cuáles han sido las razones por las que el Estado

no ha realizado estudios diagnósticos o siquiera el registro estatal de personas desplazadas contempladas en esta ley? En cualquiera de los casos, un paso importante para la atención de la población desplazada es el andamiaje jurídico en el que se pueden construir esfuerzos para la atención de la población desplazada. Se pretende comprender el alcance de la ley y si han existido esfuerzos mínimos en la defensa de los derechos humanos de esta población.

La caracterización se refiere a la identificación de las víctimas y el contexto en el que sucede el desplazamiento forzado. Estas características se obtienen por medio de una encuesta rediseñada con base en la Encuesta Nacional de Caracterización de la Población Desplazada (ENADES), el Formato Único de Declaración (FUD) y la Encuesta para determinar el perfil de desplazados internos por violencia en México (CMDPDH). El instrumento identifica las características demográficas de la población desplazada, los entornos de salida y llegada, las causas del desplazamiento, si el desplazamiento es preventivo, quién o quiénes son los victimarios, así como las condiciones en que vive la población desplazada actualmente. La encuesta tiene un enfoque diferenciado e identifica también si el desplazado tiene alguna discapacidad, si pertenece a alguna etnia o es afroamericano y su orientación sexual. Este instrumento se construyó en la estancia profesional realizada en la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), en Colombia.

El enfoque de este trabajo es cualitativo. Existe una realidad en torno al desplazamiento forzado intraurbano que hay que reconstruir; esta realidad, configurada por las observaciones y la recolección de datos, tiene como meta describir, comprender e interpretar el fenómeno a través de las percepciones y significados producidos por la experiencia de la población internamente desplazada.

Los alcances de este trabajo son de carácter exploratorio y descriptivo. En este caso, el estudio busca la caracterización de la ciudad y del desplazamiento forzado por efecto de la violencia delincuencial; se concentra en el diseño de un instrumento que permita obtener información para la caracterización de la población en situación de desplazamiento, identificar los esfuerzos para la realización de sus

derechos y cuál ha sido la respuesta del Estado para la atención de sus necesidades. La propuesta analítica es de carácter preliminar. La tradición en la que se enmarca este trabajo es en el estudio de caso.

Ubicado en una situación y tiempo específicos, el estudio de caso permite obtener información para determinar las interacciones de los actores seleccionados. La limitación espacial es el área urbana de Acapulco, y la temporal, por las condición propia del desplazamiento como temporal, se precisa hasta el año 2017.

Las técnicas que se utilizan son el análisis documental, la revisión de fuentes periodísticas y la encuesta. El análisis del marco normativo será documental. Se pretende exponer aquellas definiciones y esfuerzos en materia legal sobre la prevención y atención del desplazamiento forzado interno de la ley en Guerrero, así como las disposiciones en la materia que contempla la ley general de víctimas, donde ha sido incluida recientemente —2016— la población internamente desplazada. Se incluyen también algunas recomendaciones y experiencias internacionales y nacionales que han sido eficaces en la atención de las víctimas del desplazamiento forzado intraurbano.

Este trabajo se divide en tres capítulos. El capítulo uno ofrece los objetivos y la metodología aplicada en el estudio, exponiendo los lineamientos generales del mismo. En el capítulo dos se ofrece el marco teórico, se expone las categorías analíticas del fenómeno del desplazamiento forzado interno, sus variaciones en cuanto al área geográfica: rural y urbana, la definición de esta última y la manera en que se ha abordado por algunas disciplinas sociales. Se revisan también los instrumentos tanto del IDMC, de la CMDPDH, y de la CODHES, Colombia y se describe el proceso para la construcción de los modelos de análisis utilizado en este trabajo. El capítulo tres está dedicado a la situación de la violencia en Acapulco por medio del análisis a los datos del monitoreo de prensa del proyecto para el «Fortalecimiento de políticas públicas en materia de seguridad y justicia en el estado de Guerrero» desarrollado por Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). Ofrece un acercamiento a la comprensión del fenómeno del desplazamiento forzado en el área urbana de Acapulco. Se incluye también una

revisión del marco normativo de los estados de Guerrero y Chiapas para comparar los procesos de creación y de aplicación de la ley en las entidades y, por último, algunas recomendaciones que permitan fortalecer el esfuerzo institucional en la atención y gestión del fenómeno del desplazamiento forzado intraurbano.

Principales hallazgos

En el municipio de Acapulco se desconoce al desplazamiento como un fenómeno victimizante, por lo que las personas en situación de desplazamiento no se consideran como tales, a pesar de que, a nivel nacional, Guerrero es el primer estado con mayor número de eventos de desplazamiento (7) y segundo por número de víctimas (5 948) (CMDPDH, 2017). En Acapulco se estima la participación de por lo menos 40 grupos criminales, según declaraciones del exfiscal Xavier Olea (Romero, 2017). La ciudad está prácticamente vigilada por el crimen y de ahí la complicación de que las acciones del gobierno puedan recuperar a los territorios. Este clima generalizado de violencia mantiene atemorizada a una gran parte de la población, sobre todo, a aquella que ha sido víctima de episodios de violencia que los obligaron a desplazarse. La sensación de inseguridad y las secuelas de un episodio violento reducen las posibilidades de que las personas quieran participar en la encuesta. El estudio tuvo que adecuarse debido al problema para *encontrar* desplazados intraurbanos que quisieran contestar la encuesta y, sobre todo, porque las condiciones de seguridad actuales no eran favorables para el desarrollo del trabajo en campo.

De los datos de revisión de prensa que se hizo del periódico *El Sur* del periodo 2012 – 2017, los homicidios dolosos mantienen una tendencia al alza. El 45% de las muertes violentas en la zona urbana tienen lugar en sólo 26 colonias, siendo Ciudad Renacimiento (217), Progreso (165), Emiliano Zapata (147), Centro (106) y Las Cruces (65), las cinco que encabezan la lista. Hay cada vez mayor participación de las mujeres en actividades ilícitas. El 87.9% de las víctimas mujeres y el 82.2% de las víctimas varones tenían edades entre los 15 y los 44 años. Por las observaciones en campo se consideran tres criterios que favorecen la concentración de la violencia: 1) la actividad comercial, 2) las conexiones de las

colonias hacia otras colonias o rutas estratégicas de la distribución o salida de la ciudad 3) la cercanía con el mercado de consumo: Acapulco tradicional, Dorado y Diamante.

A pesar de que en Guerrero existe la ley número 487 para prevenir y atender el desplazamiento interno en el estado de Guerrero, la falta de un reglamento, que debió emitirse 90 días después de publicada, no hace posible la operación de esta ley. Este bloque legislativo o institucional se configura como violencia estructural contra la población en situación de desplazamiento forzado interno. Esta ley es muy parecida a la del estado de Chiapas y no considera explícitamente al desplazamiento intraurbano como categoría del desplazamiento.

CAPÍTULO 1. La migración forzada y la construcción de la categoría desplazamiento forzado intraurbano

1.1 La migración forzada y no forzada: márgenes difusos

El enfoque sobre las migraciones evidencia un marcado énfasis en los motivos económicos de quienes migran. El *enfoque neoclásico* las explica en una perspectiva macro los desequilibrios entre los mercados de trabajo y las diferencias salariales (Todaro y Marussko, 1987; Harris y Todaro 1970, 1976; Lewis, 1954; Ranis, 1989). Una variante de ésta, es la denominada *teoría del mercado dual o fragmentado* que expresa que la expulsión de un lugar de origen se debe a lo atractivo que resultan los países industrializados (Poire, 1979; Portes y Bach, 1985; Taylor, 1992). En enfoque neoclásico pretende explicar la migración como un efecto racional de los individuos, como resultado más bien de una consideración de costo-beneficio, pero deja de lado, el contexto familiar y social. En esta ausencia de consideraciones se encuentra la *nueva economía de la migración* que la determina a la migración como una estrategia familiar para el acceso al capital (Stark, 1991; Taylor, 1992; Massey y Parrado, 1994; Stark y Taylor, 1989). Y por último se encuentra la *teoría del sistema global* (Amin, 1974; Massey, 1998; Sassen 1988; Castells, 1989) «que explica la migración como fruto de un sistema interactivo, de un desarrollo histórico común e inequitativo entre países del centro y periféricos» (Osorio, 2009, pág. 160).

El estudio de las migraciones centrado en los motivos económicos ha aislado otras dinámicas migratorias que tienen sus orígenes en las guerras, conflictos armados, violencia generalizada, hambrunas, entre otras. A pesar de estar presentes a lo largo de toda la humanidad, el estudio de estas migraciones constantes dentro de un territorio nacional es reciente y marginal para las ciencias sociales. Como categoría social aislable, el desplazamiento forzado tiene sus orígenes en los noventas (Osorio, 2009). La multiplicidad de causas que dan origen a la migración ha desarrollado nuevas tipologías para su estudio.

La diferenciación clásica sobre las migraciones (Hugo y Bun, 1990, Petersen 1958) es sobre si ésta sucede de manera voluntaria o involuntaria, estas últimas denominadas forzadas. Para Peterson (1958) existen cinco clases de migración según el factor que las impulse: primitiva, impélida, forzada, libre, de masas. Para Richmond la migración es proactiva o reactiva. La migración proactiva sucede cuando se decide maximizar las ventajas, mientras que en la reactiva sucede en «medio de una libertad severamente restringida» (Osorio, 2009, pág. 157); sucede como una respuesta a una crisis o una amenaza intolerable.

Otra de las tipologías de la migración es la que ofrece Cristina Blanco (2000), en la cual las migraciones forzadas tienen mayor peso. La *decisión* puede clasificarse como tipologías espontáneas, dirigidas y forzadas. En las dos primeras, los migrantes tienen la elección libre de moverse, en el tercer caso, no sólo sucede de forma involuntaria, sino que los individuos no saben hacia dónde o cuál será su lugar de llegada. Blanco tipifica, además, las causas de la migración como ecológicas, económicas y políticas, de éstas, las razones ecológicas y las políticas explicarían las migraciones forzadas. No obstante, con la rapidez con la que suceden los cambios, la generalidad es que se clasifiquen como como *migrantes económicos* y *migrantes forzados*.

En ambos casos, la partida se caracteriza por una serie de problemas y necesidades vitales que de una u otra forma no están satisfechas en su totalidad en el lugar de origen (Egea y Soledad, 2008, pág. 209). El aporte de la tipificación de Blanco es que permite construir una característica definitoria para saber si se habla de migrantes voluntarios o forzados; en el primer caso, la migración es planificada: se conocen los espacios de llegada y las redes sociales con tiempo; mientras que, en la segunda, la movilidad se configura como una huida (Egea y Soledad, 2008).

La identificación de la movilidad según sea forzada o voluntaria tiene que ver con el grado de *autonomía* o *el nivel de coacción* ejercida para que los individuos cambien su lugar de habitual de residencia. En un sentido general, la migración se divide en dos: 1) la migración voluntaria: que es la que sucede por razones de carácter económico y 2) la migración forzada que ocurre por situaciones unidas a

situaciones de conflicto y amenaza. La que interesa en este trabajo es la migración forzada.

En la tipología de la migración destaca la tipificación de Richmond (1993) como migración *proactiva* o *reactiva*. En el primer caso responde a un aumento de las ventajas y opciones de bienestar. En el segundo las opciones de migración responden «a un contexto limitado en cuanto a libertades y oportunidades, aun cuando la decisión no es forzada» (Fernández, *et al*, 2017, pág. 21).

De manera similar se encuentra la tipificación que propone Lassailly-Jacob (1999) al identificar dos tipos de migrantes: 1) los migrantes forzados y 2) los desplazados. Los *migrantes forzados* son quienes cuya movilidad es resultado de un margen débil de elección y escasa capacidad de decisión. Por otro lado, los *desplazados* son aquellos que, objeto de una coacción o presión intensa sobre la cual no tienen ninguna capacidad de decisión y tienen que abandonar su lugar de origen. De acuerdo con este autor, las migraciones por coacción pueden ser como se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 1. Tipología de migración por coacción de acuerdo con Lassailly-Jacob

Motivo	Tipos
Por violencia, persecución o represión.	<ul style="list-style-type: none"> • Refugiados estatutarios o convencionales. • Refugiados clandestinos. • Desplazados internos.
Por degradación o destrucción del medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Las poblaciones siniestradas o víctimas de una devastación brutal en corto tiempo. • Los eco-refugiados o refugiados del medio ambiente que se produce por degradaciones lentas.
Por razones de acondicionamiento del territorio.	<ul style="list-style-type: none"> • La población transferida o trasplantada expropiadas en nombre del interés público. • La población evacuada o reagrupada, expropiada en nombre de políticas de acondicionamiento.

Motivo	Tipos
	<ul style="list-style-type: none"> • La población sedentarizada, obligada a dejar la estrategia nómada de vida.
Por consideraciones políticas y estratégicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Las poblaciones reagrupadas como estrategia de guerra y de control de poblaciones. • Las poblaciones expulsadas: expulsión en masa de grupos específicos de nacionales o extranjeros, particularmente de trabajadores. • Las poblaciones rechazadas de una región de donde no son originarias y obligadas a retornar a su lugar de origen. • Las poblaciones deportadas: nacionales expulsados de su país y deportados a otro.

Fuente: Osorio, 2009; con información de Lassailly-Jacob 1999.

Es importante considerar que, las nuevas formas de comprender la migración forzada, tiene que ver con escenarios cada más comunicados y globales. Cada vez más estudios apuntan a que se deben de valorar los aspectos económicos como factores a considerar en las migraciones forzadas. No obstante, está novedad no está limitada a la inclusión de nuevo elementos en la definición de las migraciones forzadas, sino que busca profundizar en los nexos y relaciones que existen entre las migraciones económicas y las forzadas (Fernández, et al, 2017).

Determinar la libertad o la voluntad por las que un individuo y su familia deciden migrar es altamente complejo, pero es importante identificar qué factores son más contundentes o determinantes para originar la movilidad. Las fronteras entre la migración forzada y el desplazamiento son difusas porque dependen del grado de que cada individuo tenga. Entre la pobreza, vista como resultado de la violencia estructural, la pérdida del hogar por ubicarse en una zona de riesgo y ser amenazado de muerte de un grupo criminal, existe una distancia contextual que plantea *diferentes opciones* sobre la *elección* de migrar.

1.2 El problema del desplazamiento forzado interno

El desplazamiento forzado se inserta dentro de la dimensión de la migración forzada en el grupo de desplazados. Es común ver y leer noticias que acerca del exilio de miles de familias forzadas a abandonar sus hogares por conflictos armados, violencia generalizada, desastres naturales, violaciones a los derechos humanos o por grandes proyectos de desarrollo. Siria, Iraq, Sudán, Nigeria, Colombia, Venezuela son solo algunos de los países que aparecen en el mapa mundial de personas que huyen de los conflictos y la violencia. No obstante, este fenómeno no es nuevo. La Segunda Guerra Mundial ocasionó el éxodo masivo de miles de personas que se vieron forzadas a abandonar sus territorios y medios de vida. La hecatombe obligó a las naciones a la creación de lineamientos mínimos para garantizar el bienestar de la población y la protección de sus derechos fundamentales. Estos acuerdos dieron lugar a organismos, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyos esfuerzos estarían dirigidos a la mediación y dirección de conflictos para evitar desastres posteriores. Una de las tareas primordiales fue la atención a los refugiados y desplazados por el conflicto, razón por la cual se creó la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

En los años 60, la función de la ACNUR en América Latina fue la atención de los movimientos de refugiados europeos. Sin embargo, a comienzos de 1980 se registró una alta actividad de desplazados y refugiados en Centroamérica debido a las crisis internacionales en Guatemala, Nicaragua y El Salvador. De acuerdo con sus datos, en diez años, hubo alrededor de 2 millones de desplazados en Centroamérica debido a estas crisis (Trimarco, s/f).

Posterior a este periodo de transiciones, y de ajustes constantes en los regímenes, las democracias se vieron enfrentadas a serios desafíos. Uno de los mayores proviene de la violencia. Las guerrillas y grupos paramilitares, el narcotráfico nacional y transnacional, los grupos criminales menores asentados en ciertos territorios, dieron origen a una escalada de violencia que ha terminado en el control de territorios sin ley, enfrentamientos entre ciudadanos, grupos organizados

que no pueden participar abiertamente y con seguridad en actividades políticas (Arjona y de la Calle, 2016); un saldo de cientos de miles de asesinados y desaparecidos, y millones de refugiados y desplazados internos.

La atención de los flujos migratorios requirió de la creación de normas de carácter internacional que velaran por la integridad de los migrantes o víctimas de conflictos y violencia. Así, se constituyó el Derecho Internacional Humanitario y las posteriores reglamentaciones regionales que dieron lugar a declaraciones, convenios y protocolos que sirvieran de guía para la actuación de los Estados. En un inicio, estos documentos se centraban en la atención de los refugiados como bases para la operación de la ACNUR.

La atención a los desplazados se incluyó después. En Latinoamérica tiene vital relevancia la Convención de Cartagena y sus protocolos, firmada en 1984, en la que el concepto de refugiados se amplió, de manera que los desplazados se incluyeron en él por primera vez. Estos lineamientos se reforzaron con la resolución y el plan de acción de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA). La conferencia adopta una resolución y un Plan de Acción concertado. En ellos se reconoce explícitamente que las soluciones a los problemas de los refugiados, repatriados y desplazados constituyen parte integral de los procesos de paz, democracia y desarrollo que tienen lugar en Centroamérica (Trimarco, s/f).

Sin embargo, el problema primario para la atención del desplazamiento tiene que ver con saber quiénes se desplazan y hacia dónde. En estos esfuerzos se han concentrado organizaciones internacionales, como el Centro Noruego de Desplazamiento Interno (IDMC) del Consejo Noruego para Refugiados (NRC) que, año tras año, presenta su informe sobre la situación de los desplazados internos por conflicto y violencia en el planeta. De acuerdo con su informe del 2016, a finales del año 2015, había 40.8 millones de personas alrededor del mundo se vieron obligadas a abandonar sus hogares y permanecer dentro de las fronteras de sus países como consecuencia de conflictos armados y violencia generalizada. Después de Medio

Oriente y África, Latinoamérica es la tercera región del mundo con más desplazados internos por conflictos armados y violencia generalizada.

La obtención de datos precisos sobre la cantidad de desplazados internos ha representado un desafío para las organizaciones encargadas de su atención porque, muchos de ellos, amenazados, prefieren que se desconozca su paradero. En el año 2013, el IDMC realizó ajustes a su metodología para compilar y analizar los datos disponibles no sólo en las cifras de los gobiernos nacionales, sino con los datos de la ONU, agencias internacionales, ONG nacionales e internacionales, organizaciones de derechos humanos, reportes de medios y la información de los propios desplazados internos, mejorando la base datos a partir del informe del año 2014. De estos esfuerzos se tiene la siguiente información sobre el desplazamiento forzado interno en América Latina.

Tabla 2. Desplazados Forzados Internos por conflicto y violencia en América Latina

AÑO/PAÍS	MÉXICO		GUATEMALA		HONDURAS		EL SALVADOR		COLOMBIA	
	DFI	%	DFI	%	DFI	%	DFI	%	DFI	%
2010	120,000	0.10	0	0.00	0	0.00	0	0.00	3,600,000 - 5,200,000	11.32
2011	160,000	0.13	0	0.00	0	0.00	0	0.00	3,876,000 - 5,281,000	11.38
2012	160,000	0.13	0	0.00	0	0.00	0	0.00	4,900,000 - 5,500,000	11.73
2013	160,000	0.13	242,000	1.54	17,000	0.22	0	0.00	5,700,000	12.04
2014	281,400	0.22	248,500	1.55	29,400	0.37	288,900	4.73	6,044,200	12.65
2015	287,000	0.23	251,000	1.54	174,000	2.12	289,000	4.70	6,270,000	12.89

Fuente: Elaboración propia con datos del IDMC y del Banco Mundial.

Como se observa, las cifras agregadas son más claras a partir del año 2013. En todos los casos existe un incremento en el porcentaje de desplazados con relación a la población nacional, siendo Colombia el país con mayor número de DFI.

Panorama del desplazamiento forzado en México

En México, el fenómeno de los desplazados forzados internos tiene un punto de inflexión con el conflicto armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994. Antes de esta fecha los desplazamientos internos estuvieron relacionados

con conflictos religiosos y en áreas rurales y de pueblos originarios. La Revolución Mexicana, la Guerra Sucia, y la militarización en los estados de Guerrero y Oaxaca para la contención de los movimientos sociales y los grupos insurgentes, también generaron desplazados internos. Fue en Chiapas, con el EZLN en 1994 y la masacre de Acteal en 1997, en donde se registró el mayor número de desplazados forzados internos. En el primer año del conflicto se estiman 35 mil desplazados. Entre 1985 y 2005, 33 mil chamulas, principalmente católicos, se desplazaron en la región. De 1970 a 1990, 25 mil personas huyeron de San Cristóbal de las Casas. En total, 60 mil personas se desplazaron por el levantamiento zapatista según el IDMC. Hasta el año 2010 aún había desplazadas 8 mil personas como consecuencia del levantamiento zapatista y por problemas comunitarios en Oaxaca y Guerrero. (Benavides y Patargo, 2011)

No es hasta el año 2006, con el anuncio de la declaración de la Operación Conjunta Michoacán, a 11 días del inicio del gobierno de Felipe Calderón, que los números de desplazamientos internos masivos¹ se agravan. De acuerdo con información de la CMDPDH (2014), en el 2008 y 2014 se han documentado 121 casos de desplazamiento masivo como consecuencia de enfrentamientos entre cárteles y fuerzas de seguridad pública, intolerancia religiosa y conflictos políticos, en 10 estados de la república, entre los que destacan Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Sinaloa. Según estudios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, desde el 2006, 230 mil personas se desplazaron por la fuerza. La mitad de ellas emigró a Estados Unidos o Canadá. Sólo el .5% pudo obtener su residencia en calidad de asilado político (Albuja y Díaz-Leal, 2012). La mitad de esa población desplazada permanece dentro del país y de sus condiciones poco se sabe.

La *guerra contra el narco* ha dejado, entre el 2006 y 2014, de acuerdo con el Relator Especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, 102 mil 906 homicidios intencionales, cuatro mil 55 denuncias ante la PGR por tortura, 26 mil 798 personas desaparecidas, ocho mil 595 personas

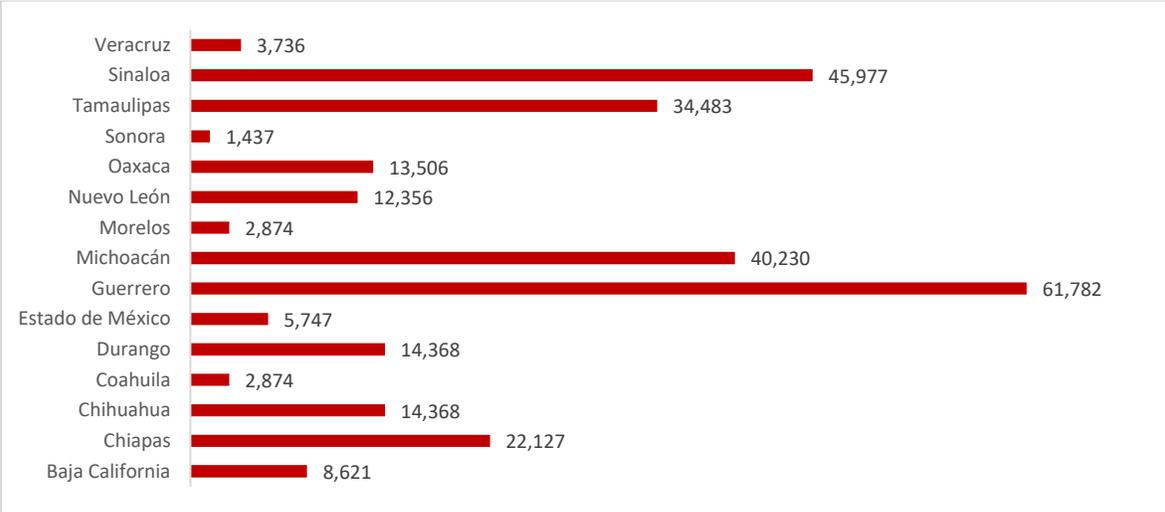
¹ «Un evento de desplazamiento masivo es aquel en el que 10 o más familias salen forzosamente de su lugar de origen por las mismas circunstancias de modo, tiempo y lugar» (Acción Social, 2010; pag. 2).

detenidas arbitrariamente bajo la figura de arraigo, 27 asesinatos y ocho casos de desaparición forzada en contra de personas defensoras de derechos humanos, más de 80 periodistas asesinados y 17 desaparecidos, fosas clandestinas en al menos 14 entidades del país; la proliferación de autodefensas y policías comunitarios en 2013 y el esfuerzo del Estado para desarticularlas. Estas acciones contribuyeron a la creación de un clima de miedo y victimización que ha favorecido el desplazamiento forzado (Díaz-Leal y Pérez, 2016).

Los esfuerzos por comprender la dimensión y el problema han generado resultados positivos de la mano del IDMC y de algunas instituciones académicas y organizaciones civiles, como el ITAM y la CMDPDH y el más reciente —y primero— informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 2016.

Los trabajos de Laura Rubio Díaz Leal, catedrática del ITAM, y Brenda Pérez Vázquez (2016), coordinadora del área de desplazamiento interno forzado de la CMDPDH, arrojan luz sobre las estadísticas de los desplazados internos. Resultado del monitoreo de la prensa nacional y de trabajo de campo en 2011 – 2014, indican que en México hay una población internamente desplazadas de 287 mil 358 personas en 15 estados. Por Estado, los desplazados internos se distribuyen como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfico 1. Desplazamiento forzado interno por violencia delincencial en México



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

El mayor número de desplazados internos se registra en Guerrero —estado donde se ubica la ciudad de Acapulco, objeto de este estudio— (21.5%), uno de los estados más violentos del país; seguido por Sinaloa (16%), Michoacán (14%), Tamaulipas (12%) y Chiapas (7.7%).

En el esfuerzo por integrar una base para la construcción de alternativas de atención, se ha comenzado por el conteo de desplazados, pero no se tiene información desagregada por sexo, edad, nivel de escolaridad, actividades económicas, causas de su desplazamiento (es decir extorsión, amenaza, enfrentamiento, secuestro, entre otras). De la mayoría se desconoce el destino, puesto que, al ser perseguidos, es preferible mantener el anonimato. En esta situación, no hay condiciones mínimas para el disfrute de los derechos humanos, a pesar de lo establecido por la CNDH en los anexos de su informe sobre desplazado internos por violencia. Tampoco se conoce cuáles de estos desplazamientos fueron resultado de violaciones cometidas por el Estado.

Aunque el fenómeno del desplazamiento forzado sucede con mayor frecuencia del campo a la ciudad, las grandes ciudades con altos índices de violencia también generan el movimiento interno de personas que migran hacia otras ciudades o poblaciones rurales —Ciudad Juárez, por ejemplo, en la que, de acuerdo con datos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, hasta 2012, alrededor de 230 mil juarenses habían huido de la ciudad motivados por la violencia generada por la guerra con el crimen organizado—; sin embargo, también sucede la migración forzada de personas de una colonia a otra dentro del mismo núcleo urbano. Este tipo de desplazamiento es que se adjetiva como desplazamiento forzado intraurbano.

El panorama en Acapulco

El municipio de Acapulco es el municipio más importante y con mayor número de población del estado de Guerrero. En épocas recientes, Acapulco, más que como paraíso turístico, ha llamado la atención del país y del mundo por los altos niveles

de violencia criminal, apareciendo con frecuencia en el listado de las ciudades más violentas el mundo.

El comienzo de la escalada de violencia tiene como punto de referencia el 27 de enero del 2006 con el enfrentamiento público entre policías municipales y presuntos integrantes del cártel de los Beltrán Leyva, en el que murieron dos policías municipales y tres presuntos miembros de la Agencia Federal de Investigaciones -AFI-. (Habana y Castillo, 2006; *Proceso*, 2006; *El Sur*, 2016). Desde entonces, la violencia criminal ha intervenido la cotidianidad de los acapulqueños dejando a su paso miles de víctimas directas e indirectas. De acuerdo con datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A. C. que, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal, (CCSPJP) A. C. y el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad (ONC); desde el 2012, Acapulco se ha colocado en el *ranking* de los diez municipios más violentos del país.

Tabla 3. Los diez municipios más violentos de México por cada 100 mil habitantes

Año/ Posición	2016	2015	2014	2013	2012
1	Tecomán	Acapulco de Juárez	Cuernavaca	Oaxaca de Juárez	Acapulco de Juárez
2	Acapulco de Juárez	Chilpancingo de los Bravo	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez	Oaxaca de Juárez
3	Manzanillo	Cuernavaca	Chilpancingo de los Bravo	Cuernavaca	Cuernavaca
4	Iguala de la Independencia	Juchitán	Oaxaca de Juárez	Yautepec	Cd. Lerdo
5	Chilpancingo de los Bravo	Iguala de la Independencia	Playas de Rosarito	San Pedro	Nuevo Laredo
6	Apatzingán	Yautepec	Tlalnepantla de Baz	Cd. Victoria	Zacatecas
7	Colima	Playas de Rosarito	Ecatepec de Morelos	Iguala de la Independencia	Yautepec
8	Zihuatanejo de Azueta	Cuatla	Naucalpan de Juárez	El Fuerte	Torreón
9	Playas de Rosarito	Ecatepec de Morelos	Culiacán	Jiutepec	Cuatla
10	Zamora	Culiacán	Hidalgo del Parral	Torreón	Culiacán

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal (CCSPJP) A. C. y el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad (ONC).

Por lo menos durante diez años, Acapulco ha sido escenario de enfrentamientos armados, homicidios, desapariciones, secuestro, extorsión, amenazas, fosas clandestinas, entre otras actividades de Grupos Delictivos Organizados (GDO) o no, que han generado temor y zozobra en la población, obligándolos a cambiar las actividades cotidianas y, en muchos casos, a huir de la ciudad con el fin de salvaguardar su vida y la de su familia.

En contextos de violencia con el que se vive en la ciudad de Acapulco es necesario elaborar un diagnóstico sobre la población obligada a huir de sus hogares pero que permanece dentro de la ciudad; así como la identificación y los esfuerzos en la atención de sus necesidades específicas que favorezcan el acceso y disfrute de sus derechos humanos.

1.3 El desplazamiento forzado intraurbano. Una categoría emergente

El desplazamiento forzado interno, como concepto, ha generado diversos debates en cuanto a las categorías y al alcance de éste. Aunque existe un consenso respecto del concepto y un conjunto de Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, su interpretación ha causado que, por ejemplo, el senado de la república no admitiera la creación de una Ley de desplazamiento forzado interno y resolviera incluir a los desplazados en la Ley General de Víctimas porque

En México el fenómeno de desplazamiento interno no responde a la actualización de alguno de los supuestos señalados [en el concepto de desplazados interno], y sí a situaciones de violencia focalizada [...] y patrones no sistemáticos ni generalizados de violaciones a los derechos humanos, principalmente como consecuencia de la presencia y operación de la delincuencia organizada (*Milenio*, 2016).

Esta declaración *acota* el concepto de desplazamiento interno y sugiere que el número de eventos o personas desplazadas en el país no es suficiente para determinar que el desplazamiento forzado interno sea de atención federal porque *no*

es sistemático ni generalizado. Una situación similar ocurrió en Colombia cuando se pretendió dar asistencia humanitaria a quienes se habían desplazado dentro la ciudad: las limitaciones conceptuales impidieron, en un primer momento, que los desplazados en zonas urbanas fuesen atendidos. Fue necesaria una sentencia de la Corte Constitucional para que los desplazados forzados intraurbanos fuesen reconocidos y atendidos (sentencia T-268 de 2003). En este apartado se analizan la configuración conceptual del desplazamiento forzado interno y el desplazamiento forzado intraurbano como una tipología del desplazamiento forzado interno; también algunas consideraciones para la comprensión normativa del desplazamiento forzado interno.

El concepto sobre desplazamiento forzado interno generalmente aceptado es aquel referido en los principios rectores de los desplazamientos internos, de las naciones unidas, que en su artículo 2 refiere que

Se entiende por desplazados internos [a] las personas o grupos de personas que se han visto en forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. (Art. 2, Principios Rectores de los Desplazamientos Internos)

Dos características importantes del concepto son: 1) que exista una condición que obligue a las personas a abandonar su lugar de residencia habitual por condiciones o situaciones que amenazan sus vidas y 2) que el o los individuos no salgan del territorio nacional. Estas características, sin embargo, no especifican que las causas deban ser generalizadas o que casos aislados no puedan considerarse desplazamiento forzado.

La obligación del estado para la atención de la población en situación de desplazamiento se establece en el concepto de *soberanía como responsabilidad*. Esta idea considera que los gobiernos son responsables de los derechos humanos de sus ciudadanos como parte de la esencia del estado independiente; cuando los gobiernos son incapaces o se muestran reacios para proveer de seguridad y

bienestar a sus ciudadanos surge una responsabilidad internacional para proteger a los individuos vulnerables (Weiss y Korn, 2016). Esta idea es mucho más clara en situaciones de guerra; pero en atención a la primera consideración, en situaciones de conflictos internos —y mientras los estados no lo pidan— la intervención internacional se limita a la observación y recomendación de medidas para la atención o acompañamiento.

Sin embargo, existe una duda sobre la responsabilidad del Estado cuando el sufrimiento de las personas es ocasionado por una decisión política. Estas decisiones pueden ocasionar desplazamiento por *desarrollo inducido* —como el caso de proyectos de desarrollo— o por *conflicto inducido* —como el resultado de las políticas de seguridad, por ejemplo— (Weiss y Korn, 2006). La pregunta que se plantea en una situación de este tipo es, ¿cuál es la responsabilidad de un gobierno cuando su estrategia de seguridad vulnera, directa o indirectamente, sistemáticamente los derechos humanos de sus ciudadanos? En México, aunque también existe desplazamiento por desarrollo inducido —como el caso de hidroeléctrica «La parota», en Guerrero—; el resultado de una estrategia de seguridad fallida que ha derivado en una violencia generalizada se puede considerar como un conflicto inducido porque se sostiene en un conjunto de estrategias de seguridad que confronta a los cuerpos de seguridad con las bandas del crimen organizado cuyos efectos han sido difíciles de contener para los gobiernos.

Debido a la naturaleza territorial del desplazamiento, la tipología obedece al a la ubicación geográfica según el entorno de salida y entorno de llegada. El desplazamiento que tiene lugar entre comunidades rurales se considera *interrural*, el de una ciudad a otra: *interurbano*, el de un municipio a otro: *intermunicipal*, de un estado a otro *interestatal*, dentro del mismo estado: *intraestatal* y dentro de las misma ciudad o área urbana: *intraurbano*. Existe una categoría que busca atender a la población desplazada que cruza la frontera de su país —en contraposición directa a los límites que establece el concepto respecto a que se debe permanecer dentro de las fronteras de un territorio internacional reconocido— y que no alcanza el estatus de refugiado. Este tipo de desplazamiento se denomina *transfronterizo*. Este fenómeno es común en ciudades fronterizas con altos índices de violencia; pero es

común también desde El Salvador y Honduras a México; en el sur de Colombia hacia Ecuador y Perú o, como sucede ahora, de Venezuela a Colombia. Existe una resistencia a la aceptación de este fenómeno porque se considera una migración no deseada y para la cual se han creado doctrina, legislación y acciones para reducir el derecho de los migrantes forzados para recibir atención de la comunidad internacional e incluso de sus propios estados (Posada, 2009).

Tabla 4. Tipologías de la migración interna

Tipo de migración	Descripción
Interrural	Migración de un espacio rural a otro.
Interurbana	Migración de un entorno urbano a otra ciudad.
Urbana – Rural	De una ciudad a un área rural.
Rural – Urbana	Del área rural a un área urbana.
Intermunicipal	De un municipio a otro.
Interestatal	De un estado a otro estado.
Intraurbano	Migración dentro de la misma área urbana.
Transfronterizo	Que cruza la frontera internacional reconocida pero que no alcanza a obtener un estatus de refugiado o de protección.

Fuente: Elaboración propias con información de CODHES (2014), Biaggio (s/f).

En torno al desplazamiento forzado intraurbano también existen discusiones respecto a las categorías y los límites establecidos. De acuerdo con CODHES, el desplazamiento forzado intraurbano «es una categoría del desplazamiento forzado interno que consiste en la migración forzada de los habitantes de un barrio a otro a causa de la presión de los grupos armados ilegales que buscan ejercer control territorial y social». En esta definición el punto de importancia está en las causas que provocan el desplazamiento. En el contexto que se vive en Acapulco, el desplazamiento sucede por causa de hechos victimizantes como amenazas, extorsión, secuestros, homicidios, desapariciones forzadas, entre otras.

En la definición del desplazamiento forzado intraurbano, como el desplazamiento forzado en general, aparecen dos criterios. El primero tiene que ver con la causa del desplazamiento, es decir, la razón que fuerza la migración, definida

como aquella impulsada por una violencia que perturbe o pueda perturbar el orden público; y el segundo se relaciona con el hecho de que la migración se produzca, ya no sólo dentro del territorio nacional, sino que el entorno se reduce al territorio urbano (Atehortúa, 2009, pág. 255). Estos dos criterios, como elementos mínimos del concepto de desplazamiento forzado, independientemente del espacio geográfico en el que suceda, deberían ser suficientes para destinar esfuerzos, en un sentido de corresponsabilidad, desde todos los niveles de gobierno para la atención de la población en situación de desplazamiento, y no excusarse en definiciones teóricas para no determinar la condición de desplazado. La reducción del concepto del desplazamiento al hecho victimizante permite determinar que la situación el desplazamiento es una «situación de facto, es decir, que se adquiere con la mera salida forzada, y la calificación es un acto posterior que no hace parte de los hechos que constituyen el fenómeno» (Atehortúa, 2009, pág. 246); esto quiere decir que el reconocimiento no depende de que haya un registro o que, en su caso, se tenga que emitir alguna constancia o documento que valide la «condición».

1.4 El marco ético normativo del desplazamiento forzado interno

El documento de referencia más importante con relación al fenómeno del desplazamiento forzado es Principios rectores de los desplazamientos internos, emitidos en 1998 por la ONU, atendiendo al «convencimiento general de que los desplazamientos internos [...] se han convertido en uno de los fenómenos más trágicos de nuestro tiempo» (nota 1 de los Principios Rectores, pág. 1). Estos principios se establecen como objeto «tratar las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo, determinando los derechos y garantías necesarias para su protección» (nota 9 de los Principios Rectores, pág. 3). Estos principios, sin embargo, *no son de carácter vinculante* para los estados, son un guía que pretende orientar las acciones de los estados en la protección y realización de los derechos humanos de la población internamente desplazada en cada estado. Queda manifiesta la responsabilidad legal (en término del principio de soberanía

como responsabilidad) y la calidad moral del estado en la respuesta que configura cuando se identifican a víctimas del *delito* de desplazamiento.

En América Latina es Colombia el país que se ha enfrentado al desplazamiento forzado interno derivado del conflicto armado y la violencia generalizada. En Colombia el desplazamiento forzado es un delito, de hecho, la Corte Penal Internacional, en el Estatuto de Roma (1998) indica que «el desplazamiento forzado puede constituir un crimen de *lesa humanidad* o un crimen de guerra, incluso en el ámbito de conflictos armados de carácter no internacional». Es decir que en el derecho internacional existen las condiciones para determinar al desplazamiento como un delito pese a que a nivel nacional los estados no hayan legislado en la materia, siempre y cuando se cumpla un requisito: «que se identifique plenamente al actor material e intelectual del delito y que se pruebe la coacción injusta por parte del autor del delito hacia las víctimas, con fines de someter su voluntad». La tipificación del desplazamiento como un delito demanda la construcción de andamiaje legal y de asistencia que responda a las necesidades de las víctimas y a la protección de sus derechos. En México existen leyes para la prevención y atención del desplazamiento forzado interno, sin embargo, a pesar de los episodios recientes, la respuesta institucional ha sido deficiente.

1.4.1 Marco normativo en México: avances y retrocesos

En México existen dos estados en los que se han aprobado leyes para la prevenir y atender al desplazamiento forzado interno, estos son Chiapas y Guerrero. Chiapas fue el primer estado del país en legislar a favor de la población internamente desplazada; el 22 de febrero de 2012 se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas. La emisión de esta ley fue el reconocimiento de un fenómeno que se había presentado en el estado desde hace seis décadas causados por conflictos tales como la tenencia de la tierra, asuntos político-religiosos, megaproyectos de desarrollo, desastres naturales y en un gran parte como consecuencia del conflicto armado del 1994. Muchos de estos casos

documentados por el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, AC.

En el estado de Guerrero, la Ley 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, se publicó en el Diario Oficial, el 22 de julio de 2014. En ambas leyes el concepto de desplazados internos es *exactamente* igual. Ambas leyes consideran la creación de un Programa Estatal para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno. En el caso de la ley de Guerrero, pese a los recientes y sistemáticos episodios de desplazamiento, sobre todo en Chilapa y la Tierra Caliente, la ley se lee como letra muerta, pues ésta no está reglamentada.

A partir del Informe que presentó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la situación de los desplazados internos, en 2016, se hizo eco de este fenómeno en las cámaras legislativas con la idea de formular una iniciativa de ley que a nivel nacional, favoreciera la atención de la población desplazada, pero la iniciativa no prosperó, en parte, así lo dijo el Senado, porque la situación de México no se ajustaba a la definición conceptual de desplazados forzados internos establecida en los principios rectores.

Un paso importante en el reconocimiento de este fenómeno fue la inclusión de la población desplazada en la Ley General de Víctimas, publicada el 9 de enero de 2013. Los artículos 5, 38 y 93 hacen referencia explícita a las personas en situación de desplazamiento. En el artículo 38 establece que será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia el encargado de brindar alojamiento y alimentación hasta que se pueda garantizar el retorno libre y en condiciones seguras y dignas a su hogar. En el 93 establece que habrá atención diferenciada para «niños y niñas, adultos mayores, mujeres, indígenas, personas con discapacidad, entre otros». Las modificaciones a la ley en el 2017 promueven la garantía de los derechos básicos de la población en situación de desplazamiento como el derecho a la alimentación, el alojamiento, a la educación, pero de forma explícita no considera la generación de condiciones para llegar a *soluciones duraderas* que permitan la prevención y atención integral de esta población.

Uno de los componentes centrales en la legislación en la materia en el estado de Guerrero es el capítulo IV: del Programa estatal para la prevención y atención del desplazamiento interno y de la Dirección General de Seguimiento, control y evaluación de asuntos de derechos humanos, que en la fracción III del artículo 23 considera uno de los puntos de partida para la identificación, atención y seguimiento de la población como uno de los objetivos del programa: diseñar e instrumentar mecanismos para la documentación, el diagnóstico y el levantamiento sistemático de información. Este objetivo considera la construcción de un instrumento de medición que permita recoger la información sobre el desplazamiento para, posteriormente, proporcionar la asistencia humanitaria y explorar las posibilidades de las soluciones duraderas.

Además de los *avances* en materia legislativa y de *reconocimiento* del desplazamiento forzado, la operación y la garantía de la protección de la población desplazada en México es escasa: la Ley General de Víctimas sólo considera la atención de la población una vez que el desplazamiento ha sucedido, pero no se establecen medidas para la prevención. En el caso del Chiapas, la ley no ha sido —y no será— suficiente para prevenir y atender el fenómeno, pues desde su publicación han sucedido eventos de desplazamiento masivo, por ejemplo, en Chenalhó en el 2016 (Gutiérrez, 2018). En Chiapas la mayoría de los conflictos no son por violencia generalizada, sino agrarios, políticos y religiosos, eventos que bien podrían resolverse con la intervención del estado en el marco de la ley si ésta operará. Guerrero, a pesar de ser el estado que registra el mayor número de desplazados internos por violencia, y el estado con mayor cantidad de eventos masivos de desplazamiento forzado interno, de acuerdo con el informe presentado por la CMDPDH en el 2016, la ley no puede operar por la falta del reglamento. Otros estados que presentan desplazamientos forzados considerables como Chihuahua, Sinaloa, Veracruz, Michoacán, Durango y Tamaulipas (CMDPDH, 2016) no han realizado esfuerzos en materia legislativa para la población en situación de desplazamiento.

En el marco legal actual, una de las limitaciones visibles es la relacionada con el concepto de desplazamiento forzado interno. Puede suceder, como en el

caso de Colombia —y puesto que el concepto es exactamente igual al que se propone en los Principios Rectores— que no se reconozcan aquellos desplazamientos que suceden dentro del mismo territorio como, por ejemplo, el intraurbano. Estas limitaciones del concepto ya tuvieron, como se dijo en apartados anteriores, efectos negativos en el reconocimiento del desplazamiento forzado interno y en la construcción de un marco normativo de carácter federal que pudiera proporcionar mejores directrices para la operación de programas especiales en los estados, destinados a la prevención y atención del fenómeno. Una limitación más es el no establecimiento de medidas para la atención de los ciudadanos que huyen del país pero que no se encuentran en calidad de refugiados, es decir, las legislaciones no reconocen al desplazado transfronterizo como el que tiene que salir del estado porque *su* situación se ha vuelto demasiado volátil; una vez fuera del territorio estatal, el estado no procura el bienestar ni ofrece garantías para una solución duradera; una legislación nacional podría ayudar a ampliar la atención más allá del territorio de los estados.

La legislación establece la creación de un Registro Estatal de Población Desplazada, pero no establece la forma. El registro presenta una serie de problemas relacionados con la identificación del hecho y de las víctimas, y otro con el seguimiento, que logre evitar el doble registro e identificar el estatus del desplazamiento, es decir, si el individuo ha decidido retornar o en qué lugar se encuentra. Sin el reglamento, el registro, que es la base para la operación de programa alguno, no puede ser ejecutado. Este trabajo es una aproximación al registro de las víctimas de desplazamiento forzado en Guerrero.

CAPÍTULO 2. Propuesta metodológica para el diagnóstico del desplazamiento forzado intraurbano

2.1 Construcción del modelo de análisis

Uno de los retos constantes en el monitoreo y control de la población internamente desplazada es el registro; este proceso se enfrenta en primera instancia a la capacidad operativa, la determinación de si el desplazamiento está dado y, más importante, la capacidad de la respuesta del órgano encargado de realizar el registro (CODHES, 2014). El modelo que aquí se propone se ha construido a partir de la revisión de la Encuesta para determinar el perfil de desplazados internos por violencia en México, elaborado por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; la Encuesta Nacional de Caracterización a la Población Desplazada, elaborado por la Red de Solidaridad Social, la Pastoral Social y CODHES, en Colombia; y el Formato Único de Declaración para la Solicitud de Inscripción en el Registro Único de Víctimas —específicamente el anexo 5: desplazamiento forzado— que elabora la Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas, en Colombia.

De estos instrumentos se ha construido uno que pueda servir al registro de la población desplazada interna en México de manera eficiente, es decir, el instrumento construido recupera la información que se considera mínima necesaria para la determinación del desplazamiento forzado interno. El instrumento también está diseñado para para recabar información general de cualquier tipo de desplazamiento —el evento— y también de las personas desplazadas, o sea, información individual de cada una de las víctimas.

De forma genérica el instrumento se divide en dos partes: 1) La información general del declarante y las características del desplazamiento forzado interno, en el que incluyen los datos de evento de desplazamiento, los entornos de salida y llegada, los actores victimizantes, las causas, las condiciones de la vivienda, el tipo de ayuda que se considera prioritaria y las consideraciones para la ubicación

después del desplazamiento; y 2) El registro de víctimas, en el que se incluyen la información socioeconómica de cada una de las víctimas de desplazamiento. En este apartado se construyó bajo un enfoque inclusivo en que se especifican características para la identificación de minorías (género, etnicidad, discapacidades). En los apartados siguientes se explican a detalle cada uno de los componentes del instrumento.

2.2 Descripción del instrumento

Al inicio de la encuesta se establece un *control* indicado por el estado y el municipio, el nombre del encuestador y la fecha en que se realiza el levantamiento. El primer apartado corresponde a la *identificación de o la declarante*: es el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento, el género —aquí se incluyó el apartado LGBT por las consideraciones de inclusión—, el estado civil y los datos de contacto: teléfonos y correo electrónico.

El segundo apartado identifica la información del *desplazamiento forzado*: la fecha del evento de desplazamiento, el lugar y en qué tipo de entorno sucedió; las causas del desplazamiento; si el desplazamiento es reactivo o preventivo; quién o quiénes fueron los autores del desplazamiento; si se ha desplazado otras veces. Luego continúa con la información del arribo: la fecha, el lugar de llegada, qué tipo de entorno es.

Le siguen la identificación de la vivienda, es decir, las características de la vivienda que abandonaron y cuáles son las características de la vivienda de llegada, incluyendo los servicios. El siguiente apartado es sobre la repuesta que se le ha proporcionado a la población, si el gobierno, en cualquiera de sus niveles, ha proporcionado ayuda o si ésta ha sido proporcionada por alguna organización no gubernamental, la iglesia o alguna agencia internacional. Luego se pregunta cuáles son los tipos de ayuda que consideran más importantes.

El último apartado se relaciona con la ubicación y el establecimiento; indaga sobre las razones por las cuales se ha decidido a establecerse donde se han

establecido. La siguiente pregunta está relacionada con una aproximación al tipo de solución que se *solicita*. La última parte se relaciona con la historia de vida, el relato sobre cómo sucedió el desplazamiento.

La siguiente sección es un anexo, al que se ha denominado Anexo 1. Registro de víctimas por familia. Aquí se incluye la información de cada una de las víctimas del desplazamiento; la información puede ser proporcionada por el o la declarante. Se registra el nombre con apellidos, el tipo de documento con el que cuenta para identificarse, la fecha de nacimiento, la edad, de qué tipo de hechos ha sido víctima; el parentesco, el estado civil, el género, la identificación con alguna etnia indígena, si se considera afromexicano, si tiene alguna discapacidad; el nivel de estudios, los grados de estudios, si existe acceso a asistencia médica, si trabaja o no, en qué actividad, la estimación de ingresos y si se está en gestación o hay algún lactante. Estos ítems, con enfoque inclusivo, se orientan a determinar aquellas características que pudieran resultar importantes en casa de la asistencia humanitaria que pueda proporcionar en términos de la cobertura de derechos básicos como la alimentación, vivienda, la salud, educación, orientación sexual, etnicidad, trabajo y, como lo establece la ley, con orientación a cuidar el interés superior del menor.

2.3 Nota metodológica

En este apartado se describe la guía sobre cada uno de los ítems del instrumento para la caracterización de la población desplazada que se propone.

Tabla 5. Descriptor de datos

Control

Pregunta	Mnemónico	Tipo	Códigos válidos	Concepto	Longitud
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Municipio	MPIO	Texto		Municipio donde se realiza la encuesta	50
Estado	EDO	Texto		Estado donde se realiza la encuesta	50
Encuestador	ENC	Texto		Nombre de quien aplica la encuesta	50
Fecha	FECHA	Número	DD/MM/AAAA	Fecha en que se realiza la encuesta	10

1. Identificación del (a) declarante

Pregunta	Mnemónico	Tipo	Códigos válidos	Concepto	Longitud
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Nombre	1.1	Texto		Nombre y apellidos de quien proporciona la información	50
Fecha de nacimiento	1.2	Texto	DD/MM/AAAA	Fecha de nacimiento de quien proporciona la información	50
Lugar de nacimiento (Estado)	1.3.1	Alfanumérico	01 - 33	Estado de nacimiento de quien proporciona la información (anotar código de Estado)	50
Lugar de nacimiento (Municipio)	1.3.2	Alfanumérico	001 - 570	Municipio de nacimiento de quien proporciona la información (anotar código de municipio)	50
Lugar de nacimiento (Localidad)	1.3.3	Alfanumérico	0001 - 9999	Localidad de nacimiento de quien proporciona la información (anotar código de localidad)	50
Género	1.4	Número	1 2 3	Mujer Hombre LGBT	1
Estado Civil	1.5	Número	1 2 3 4 5 99	Casada Divorciada Viuda Divorciada Unión libre NS/NR	1
Teléfono	1.6	Número		Número de teléfono de casa de quien proporciona la información	10
Celular	1.7	Número		Número de teléfono celular de quien proporciona la información	10
e-mail	1.8	Texto		Correo electrónico de quien proporciona la información	50

2. Desplazamiento

Pregunta	Mnemónico	Tipo	Códigos válidos	Concepto	Longitud
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
¿Cuándo y dónde ocurrió el desplazamiento?					
Fecha	2.1	Alfanumérico	DD/MM/AAAA	Fecha en que sucedió el desplazamiento	10
Lugar (Estado)	2.2.1	Alfanumérico	01 - 33	Estado de donde ocurrió el desplazamiento (anotar código de Estado)	50
Lugar (Municipio)	2.2.2	Alfanumérico	001 - 570	Municipio donde ocurrió el desplazamiento (anotar código de municipio)	50
Entorno de salida (Rural/Urbano)	2.3.1	Número	1 2	Rural: si el entorno de salida es un espacio rural. De acuerdo con INEGI estos espacios son localidades donde habitan poblaciones menores de 2 500 personas, como bosques, praderas y áreas agrícolas. Urbano: si el entorno de salida es un área urbana, de acuerdo con el INEGI se refiere al espacio físico construido con diversas edificaciones (vivienda, fábricas, edificios, bodegas) e infraestructura de servicios (drenaje, tuberías de agua, tendidos	1

Pregunta	Mnemónico	Tipo	Códigos válidos	Concepto	Longitud
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
				eléctricos); habitan poblaciones mayores a 2 500 personas.	
Entorno de salida (Localidad/colonia)	2.3.2	Alfanumérico	0001 - 9999	Localidad o colonia donde ocurrió el desplazamiento (anotar código de localidad)	50
Entorno de salida (Dirección)	2.3.3	Texto		Dirección de donde ocurrió el desplazamiento	50
Causas del desplazamiento	2.4	Número	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 99	<p>Amenazas e intimidaciones: dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer un mal o provocarle miedo a alguien.</p> <p>Homicidio: se refiere más al tipo de homicidio doloso, es decir, al acto de ocasionar deliberadamente la muerte de otra persona, incluido el infanticidio.</p> <p>Desaparición forzada: es un arresto, secuestro, detención, o cualquier otra forma de privación de la libertad no reconocida y realizada por agentes del Estado, es decir, hecha por servidoras o servidores públicos, o bien, por personas o grupos que actúen con la autorización, el apoyo o la aprobación del Estado.</p> <p>Secuestro: Privación de la libertad.</p> <p>Extorsión (cobro de cuota/piso): Presión que, mediante amenazas, se ejerce sobre alguien para obligarle a obrar en determinado sentido y obtener así dinero u otro beneficio.</p> <p>Incendio (ataque) en casa o negocio: Afectación directa al patrimonio —casa o negocio).</p> <p>Reclutamiento forzado: vinculación permanente o transitoria de personas menores de 18 años a grupos organizados al margen de la ley y/o grupos delictivos organizados, los cuales mediante la fuerza o el engaño inducen a que estos menores ingresen a sus filas y en consecuencia sean parte de un conflicto.</p> <p>Violencia sexual: agresiones físicas de orden sexual: violación.</p> <p>Enfrentamientos armados: enfrentamientos protagonizados por grupos de diferente índole (tales como fuerzas militares, regulares, irregulares, guerrillas, grupos armados de oposición, grupos paramilitares, o comunidades étnicas o religiosas) que utilizan las armas u otras medidas de destrucción para imponerse.</p> <p>Desalojo forzado: hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles el acceso a ellos.</p> <p>Otro: cualquier otro hecho que no aparezca en este listado.</p> <p>NS/NR</p>	1

Pregunta	Mnemónico	Tipo	Códigos válidos	Concepto	Longitud
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Si usted no ha sido víctima de los delitos anteriores, ¿cuál fue la razón por la que huyó?	2.5	Número	1 2 3	Clima generalizado de inseguridad Miedo Otra	1
¿Cuáles fueron los supuestos autores del desplazamiento?	2.6	Número	1 2 3 4 5 99	Crimen organizado: es un grupo de tres o más personas de manera aleatoria que ha existido por un periodo de tiempo y que actúa de manera premeditada con el objetivo de cometer un delito punible, con al menos 4 años de encarcelamiento y cuyo fin es obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o material. Delincuencia común: es la cometida por un o dos individuos y que tiene por objeto la comisión de un delito que podría ser desde una falta menos hasta una grave y calificada, pero que no trasciende su escala y proporciones, es decir, no cometidos por bandas, no hay una planeación en los hechos delictivos y no se pretende operar permanentemente a gran escala. Autodefensas: grupos civiles armados que tiene por objeto la procuración de justicia y seguridad dentro de su territorio y que no forman parte de un sistema policial o de seguridad del Estado. Fuerza pública: todos aquellos elementos que operan en nombre del estado: ejército, marinos, policías, fuerza aérea. Otro: cualquier otro actor no considerado en esta lista. NS/NR	1
¿Es la primera vez que se desplaza?	2.7	Número	1 2	Sí No	1
Si su respuesta es no, indique cuántas veces se ha desplazado anteriormente	2.8	Número		Indique el número de veces que se ha desplazado	1
Lugar de arribo					
Fecha	2.9	Alfanumérico	DD/MM/AAAA	Fecha en que llegó al lugar donde llegó por motivo del desplazamiento	10
Lugar (Estado)	2.10.1	Alfanumérico	01 - 33	Estado al que llegó por motivo del desplazamiento (anotar código de Estado)	50
Lugar (Municipio)	2.10.1	Alfanumérico	001 - 570	Municipio al que llegó por motivo del desplazamiento (anotar código de municipio)	50
Entorno de salida (Rural/Urbano)	2.11.1	Número	1 2	Rural: si el entorno de salida es un espacio rural. De acuerdo con INEGI estos espacios son localidades donde habitan poblaciones menores de 2 500 personas, como bosques, praderas y áreas agrícolas. Urbano: si el entorno de salida es un área urbana, de acuerdo con el INEGI se refiere al espacio físico construido con diversas edificaciones (vivienda, fábricas, edificios, bodegas) e infraestructura de servicios (drenaje, tuberías de agua, tendidos	1

Pregunta	Mnemónico	Tipo	Códigos válidos	Concepto	Longitud
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
				eléctricos); habitan poblaciones mayores a 2 500 personas.	
Entorno de salida (Localidad/colonia)	2.11.2	Alfanumérico	0001 - 9999	Localidad o colonia a la que llegó por causa del desplazamiento (anotar código de localidad)	50
Entorno de salida (Dirección)	2.11.3	Texto		Dirección en la que reside por causa del desplazamiento	50
Vivienda					
La vivienda donde vivía era	2.12.1	Número	1 2 3 4	Propia Prestada Rentada De un familiar	1
La vivienda donde vive es	2.12.2	Número	1 2 3 4	Propia Prestada Rentada De un familiar	1
Las paredes de la vivienda son de	2.12.3	Número	1 2 3 4	Concreto Madera Adobe Otro material	1
El techo de la vivienda es de	2.12.4	Número	1 2 3 4 5 6 7	Lámina de cartón Lámina de asbesto Palma, tejamil o madera Teja Losa de concreto o vigería Material de desecho Otros materiales	1
Servicios de la vivienda	2.12.5	Número	1 2 3 4 5	Drenaje Agua entubada Energía eléctrica Sanitario Agua en el sanitario	1
Ayuda y asistencia					
¿Cuál o cuáles de las siguientes entidades le ha brindado ayuda?	2.13.1	Número	1 2 3 4 5 6	Gobierno municipal Gobierno del estado Gobierno federal ONG Iglesia Agencias internacionales (Médicos sin fronteras. ONU)	1
En orden de importancia, ¿cuáles son las tres principales ayudas que considera prioritarias?	2.13.2	Número	1 2 3 4 5 6 7 8 99	Salud Educación Vivienda Empleo Asistencia jurídica Recuperación de documentos Medios para trabajar (Insumos, materiales, equipos...) Asistencia psicológica NS/NR	1
Ubicación y estabilización					
¿Cuáles son las tres razones por las que eligieron quedarse aquí?	2.14.1	Número	1 2 3 4 5 6 7 8 99	Cercanía el lugar de procedencia Tiene parientes y amigos Mayores posibilidades de trabajo Acceso a salud, educación, vivienda Mayor seguridad personal Acceso a ayudas del gobierno Lo reubicaron aquí Fue una decisión del grupo NS/NR	1

Pregunta	Mnemónico	Tipo	Códigos válidos	Concepto	Longitud
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Respecto a su lugar de residencia, usted requiere	2.14.2	Número	1 2 3 4 5	Permanecer: que desee permanecer en el sitio al que ha llegado. Reubicarse: si prefiriese mudarse a otro espacio. Retornar: volver a su lugar de residencia permanente. Salir del estado: abandonar el estado. Salir del país: abandonar el país.	1

CAPÍTULO 3. El desplazamiento forzado intraurbano en Acapulco

3.1 Situación socioeconómica de la ciudad de Acapulco

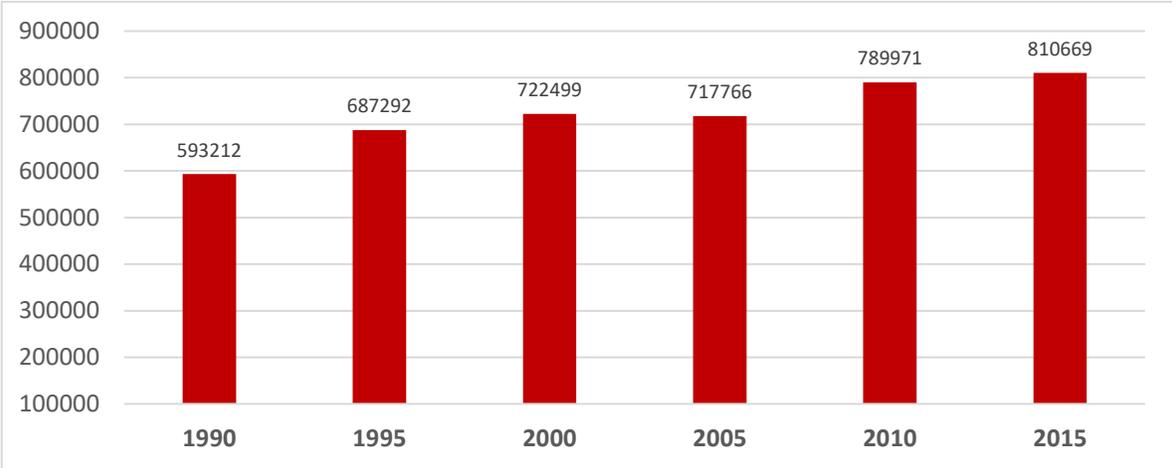
Acapulco es el municipio más importante y con mayor población del estado de Guerrero, de tal manera que por sí mismo constituye una región. Se localiza al sur de la capital del estado. Su extensión territorial es de 1 883.6 km², lo que representa el 2.7% de la superficie estatal. Cuenta con un litoral de 62 km que constituye el 12.3% de la costa guerrerense. Limita al norte con los municipios de Chilpancingo y Juan R. Escudero, al sur con el océano Pacífico, al este con el municipio de San Marcos y al oeste con el municipio de Coyuca de Benítez. La cabecera municipal es la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, ubicada a 105 km de la capital del estado y con una altitud que oscila entre 0 y 2 000 msnm. La temperatura anual en Acapulco se encuentra entre 31.4°C la máxima y la mínima a 24.5°C. La precipitación promedio es de 1 367.3 mm al año. El uso de suelo es para agricultura el 31.69%, zona urbana el 9.5%, selva 36.09%, bosque 12.73%, pastizal 6.37%, y otros 0.19%, cuerpos de agua 4%.

El sector terciario es el principal generador económico del municipio, principalmente por ser uno de los destinos turísticos de afluencia nacional más importantes del país. Destaca el comercio al por menor, hotelería, restaurantes, otros servicios, servicios educativos, transportes y la administración pública. En el sector secundario, la rama de la construcción y la industria manufacturera, vinculada a la actividad turística; y en menor medida, el sector primario, derivado de la diversificación de actividades económicas ajenas a la rama agropecuaria.

La población del municipio, de acuerdo con INEGI (encuesta intercensal, 2015), es de 810 669 habitantes, que representa el 22.9% de la población estatal; de esta población el 47.6% son hombres y el 52.4% son mujeres. La relación hombres-mujeres indica que hay 90 hombres por cada 100 mujeres. La edad promedio de la población es de 28 años o menos. La densidad poblacional es de 469.3 hab/km².

La dinámica de la población en la ciudad permite observar que, a pesar de la situación de violencia generalizada, el puerto de Acapulco sigue creciendo. Esto se explica porque al ser la ciudad más grande y el centro económico más importante, la ciudad se vuelve un lugar *atractivo* para la migración, sobre todo, de comunidades rurales. Como resultado, la composición étnica de la ciudad es diversa: el porcentaje de la población que se considera indígena es de 20.30%, la población afrodescendiente representa el 9.60%; la población de tres años o más que habla una lengua indígena asciende a 2.17% y de este porcentaje; el 1.23% de ésta no hablan español.

Gráfico 2. Dinámica de la población en el municipio de Acapulco



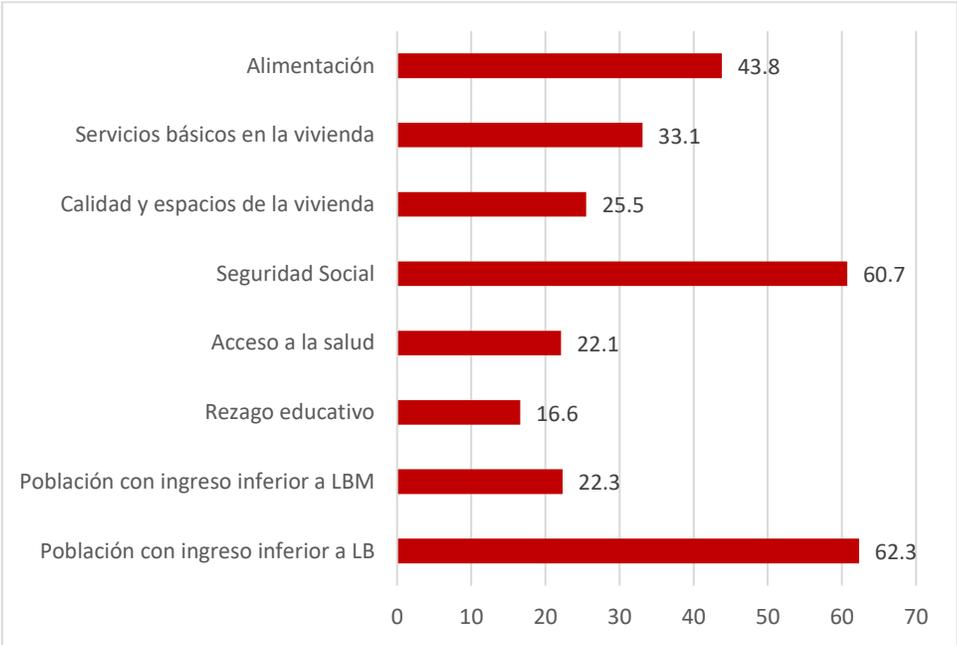
Fuente: Elaboración propia con datos de los INEGI (censos y encuesta intercensales).

El total de viviendas habitadas equivale a 220 033, que representa un 24.6% de la población estatal. El promedio de ocupantes por vivienda es de 3.7. Con respecto a los servicios en la vivienda, el 65.1% cuenta con agua entubada; 95.8% con drenaje. 95.9% con servicio sanitario y 99.3% con electricidad. En el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), el 29.3% de los hogares cuenta con internet, 32.7% con televisión de paga; 33.8 con una pantalla plana; 27.5% con computadora, 36.8% con teléfono fijo y 80.1% con teléfono celular.

De acuerdo con el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social (2018), el grado de rezago municipal es bajo. El 16.6% de la población está en rezago educativo, 22.1% con limitaciones de acceso a salud; la carencia de acceso a la seguridad social es del 60.7%; la carencia con relación a la calidad y

espacios en la vivienda asciende al 25.5%, la carencia de servicios básicos al 33.1%; la carencia alimentaria es de 43.8%; de estas carencias, el acceso a la salud y a la alimentación son las más preocupantes. La población en pobreza extrema representa el 14.1% de la población -por debajo de la línea de bienestar mínimo (LBM)-, mientras que el 15.4% de la población se ubica en el umbral de la pobreza moderada -por debajo de la línea de bienestar (LB)-.

Gráfico 3. Carencias sociales e ingreso en el municipio



Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL, 2018.

Las carencias sociales son importantes en este contexto porque en muchos casos, la urbanización ha sido resultado de un largo proceso de migración de las zonas rurales pobres hacia las ciudades, como en el caso de Acapulco. Aunque la pobreza no lleva automáticamente a la violencia puede favorecerla en determinadas circunstancias. «La violencia no es un fenómeno espontáneo, es, ante todo, producto de una sociedad caracterizada por la inequidad y exclusión social» (Vanderschueren, 1996, página 93). Una vez en las ciudades, la victimización de las personas pobres y víctimas de violencia y, sobre todo, víctimas de desplazamiento forzado intraurbano se enfrentan a las limitadas oportunidades

de las ciudades para garantizar empleos estables y viviendas dignas. Las condiciones poco favorables en los espacios de llegada de las víctimas de desplazamiento las revictimiza al ubicarlas en espacios de violencia estructural sistemática, invisibilizándolas.

3.2 Situación de la violencia delincencial en Acapulco: los grupos de la delincuencia organizada

Por su vocación turística, la cercanía con la capital del país, las conexiones con puertos con otros puertos y la conexión con otras ciudades importantes del estado y del país, Acapulco es una ciudad estratégica para muchos de los grupos criminales que se disputan el territorio, situación que ha mantenido altos niveles de violencia criminal en el puerto que, con frecuencia, se encuentra entre una de las ciudades más violentas del mundo; en el 2017 ocupó el tercer lugar, sólo después de Los Cabos y Caracas, con un tasa de 106.63 homicidios por cada 100 mil habitantes.

Tabla 5. Las 10 ciudades más violentas del mundo 2013 - 2017

Lugar	2013	2014	2015	2016	2017
1	San Pedro Sula, Hon	San Pedro Sula, Hon	Caracas, Ven	Caracas, Ven	Los Cabos, Méx
2	Caracas, Ven	Caracas, Ven	San Pedro Sula, Hon	Acapulco, Méx	Caracas, Ven
3	Acapulco, Méx	Acapulco, Méx	San Salvador, Sal	San Pedro Sula, Hon	Acapulco, Méx
4	Cali, Col	João Pessoa, Bra	Acapulco, Méx	Distrito Central, Hon	Natal, Bra
5	Maceió, Bra	Distrito Central, Hon	Maturín, Ven	Ciudad Victoria, Méx	Tijuana, Méx
6	Tegucigalpa, Hon	Maceió, Bra	Distrito Central, Hon	Maturín, Ven	La Paz, Mex
7	Fortaleza, Bra	Valencia, Ven	Valencia, Ven	San Salvador, Sal	Fortaleza, Bra
8	Guatemala, Gua	Fortaleza, Bra	Palmira, Col	Ciudad Guayana, Ven	Ciudad Victoria, Méx
9	João Pessoa, Bra	Cali, Col	Cape Town, Suda	Valencia, Ven	Ciudad Guayana, Ven
10	Barquisimeto, Ven	São Luís, Bra	Cali, Col	Natal, Bra	Belém, Bra

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal (CCSPJP)

Sin embargo, el punto de inflexión alrededor de la violencia actual de la ciudad está determinada por el enfrentamiento armado del viernes, 27 de enero del 2006 policías municipales e integrantes del cartel de Joaquín *El Chapo* Guzmán (El Sur, 28 de enero del 2016). El año anterior habían cambiado el gobierno del Estado

y del municipio; pero era el gobierno estatal el que, después de 75 años de hegemonía priista, por vez primera estaba a cargo del Partido de la Revolución Democrática (PRD). La alternancia política en el ámbito estatal, como sugiere Eduardo Guerrero (2018), rompe «las redes de protección a los cárteles que se habían establecido durante décadas, lo que ocasionó que algunas organizaciones aprovecharan la oportunidad para desplazar a sus rivales» (Guerrero, 2018, p. 37). Esta ruptura en las redes de protección y la incursión de nuevos grupos criminales generó una escalada de violencia en Guerrero y, por supuesto en Acapulco. Las disputas internas, las fragmentaciones, los enfrentamientos entre células criminales han diversificado el número de grupos que operan en el Estado. Hasta febrero del 2018 había 18 grupos criminales: 6 nacionales y 12 locales, según declaraciones del Secretario de Seguridad Pública del Estado, Pedro Almazán Cervantes (*El Sur*, 19 de febrero del 2018). Sin embargo, se presume que, para la operación, los grupos nacionales han realizado alianzas estratégicas con los grupos locales, situación que les permite demostrar mayor fuerza y controlar los territorios. La configuración de estas alianzas en el Estado y en Acapulco son las siguientes:

Tabla 6. Alianzas estratégicas entre cárteles nacionales y locales

Grupos nacionales	Alianzas con grupos locales
En Guerrero	
Cártel Jalisco Nueva Generación	Nuevo cártel de la Sierra La Tejona Los tequileros Los Calentanos
Los caballeros templarios	Los pelones Luzbel del Monte El G1 La Empresa La Resistencia Ejército Libertador del Pueblo Los Temerarios
Cartel de La Familia	El Comando Negro Pueblo Pacifista Unido Nueva Alianza de Guerrero
En Acapulco	
Cártel de los Beltrán Leyva	Los Granados Los Rojos Los Ardillos El Cártel Independiente de Acapulco
Cártel del Pacífico	La Barredora Comando del Diablo

Fuente: Elaboración propia con datos de Jesús Lemus, *Acapulco: Joya del Narco*

Esta organización de los grupos criminales aproxima una idea del por qué los niveles de violencia criminal se han mantenido tan altos en Acapulco. Además de las anteriores, hay muchas pandillas que se escudan en el nombre de algún grupo del crimen organizado identificado por la sociedad para generar miedo y cometer delitos —sobre todo extorsión— a una escala territorial mucho menor (*El Sur*, 19 de febrero del 2018). Francisco Cruz lo expone que «es difícil saber cuántas bandas hay, incluso hay bandas de pillaje narco, que están tratando de recoger todo lo que dejan los enfrentamientos» (Rincón, 2017). La operación de estas bandas es más parecida a la configuración de pandillas que a un cártel propiamente dicho. Según declaraciones del ex fiscal del estado, Xavier Olea, en Acapulco había alrededor de 40 bandas criminales identificadas (Romero, 2017). El número de grupos criminales y la dispersión en el territorio complica en gran medida la identificación de las víctimas del desplazamiento: toda la ciudad está vigilada por alguna banda al servicio de uno de los grandes cárteles; penetrar en los territorios se convierte en una actividad de alto riesgo. Que la información sea proporcionada por las autoridades encargadas de la investigación y la procuración de justicia exhibe un alto nivel de ineficacia en la recuperación y control territoriales de la ciudad. La gran cantidad de bandas y grupos criminales en la ciudad tiene su principal indicador en el número de muertes dolosas que ocurren en la misma. En el municipio las muertes violentas se mantienen en niveles muy altos, según datos del SESNSP.

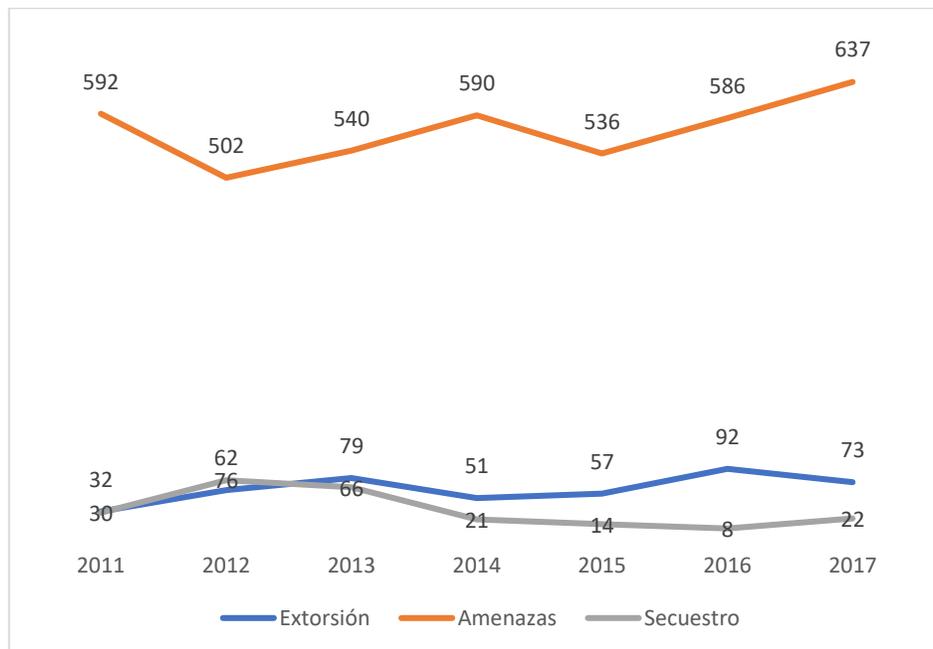
Gráfico 4. Homicidios dolosos en Acapulco, 2011 -2017



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP

A partir del 2014 el número de homicidios dolosos se han mantenido al alza, con una disminución en el último año. Después de Chilapa, Acapulco se mantiene con la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes más alta del estado. Otros de los delitos que más afecta a la población son las amenazas, la extorsión y el secuestro.

Gráfico 5. Extorsión, amenazas y secuestro en Acapulco, 2011 - 2017



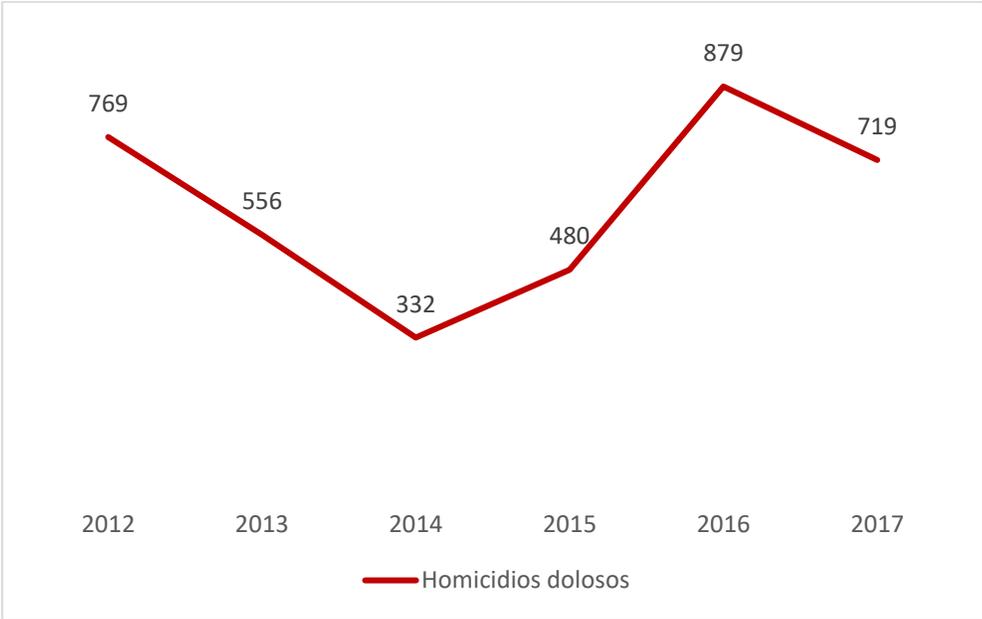
Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP

Aunque hubo una disminución en el número de amenazas denunciadas, en los próximos dos años se mantiene con incrementos. La extorsión se mantiene con un incremento en el 2016 y una pequeña disminución en el año inmediato anterior. El secuestro, que había reportado una baja importante desde el 2014, repunta en el 2017. Estos datos, son sólo aquellos que fueron denunciados o que derivaron en una averiguación previa; lo que no, es decir, la cifra negra, alcanzó en Guerrero un 97.5% de los casos, según el índice global de impunidad 2018. Con esta cifra, Guerrero es el estado con el primer lugar nacional de delitos no denunciados.

Para observar las dinámicas de la violencia criminal en el Acapulco a nivel micro, se consultó la revisión de prensa del proyecto «Fortalecimiento de políticas

públicas en materia de seguridad y justicia en el estado de Guerrero», financiado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), para el estado de Guerrero. En esta revisión se consultaron los homicidios dolosos reportados en el diario *El Sur*. El diario se tomó como fuente porque es el medio con mayor cobertura de noticias en el estado. Si bien se advierte de una diferencia en las cifras de homicidios dolosos —en particular, con el SESNSP— sí, muestran la misma tendencia de las muertes violentas.

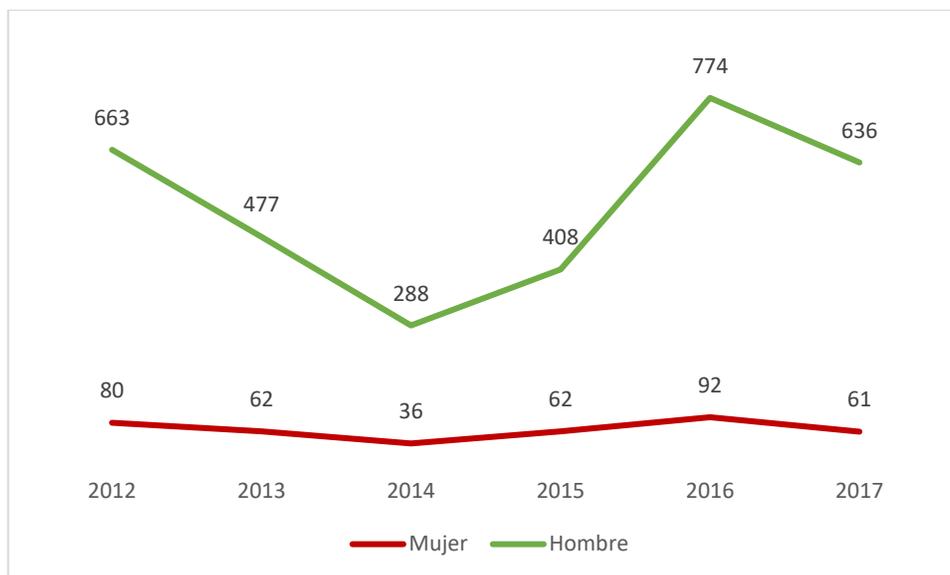
Gráfico 6. Muertes violentas en Acapulco 2012 - 2017



Fuente: Elaboración propia con datos del monitoreo de prensa.

Las muertes, desde el 2014, siguen una tendencia al alza, con un pequeño descenso en el 2017 que, no obstante, fue el año más violento en el estado. En el 2017, la ciudad estuvo sólo por debajo de Los Cabos en el ranking de las ciudades más violentas. La desagregación por sexo de las víctimas se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfico 7. Muertes violentas según sexo en Acapulco, 2012 – 2017

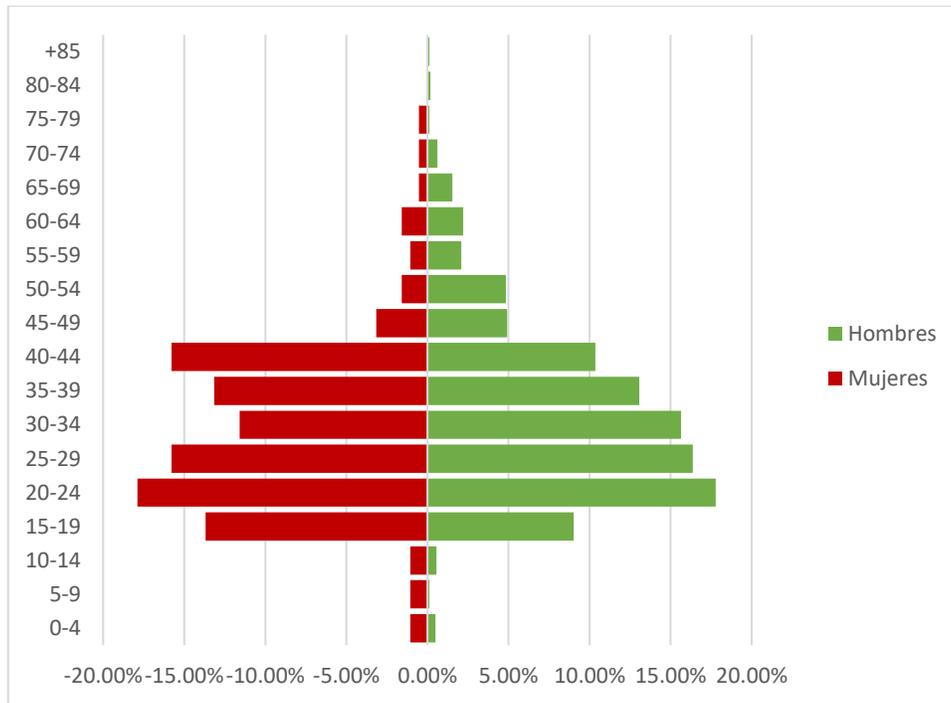


Fuente: Elaboración propia con datos del monitoreo de prensa

De este gráfico resulta interesante las muertes violentas, aunque la mayoría de las muertes son de varones, desde el 2014, hay un incremento importante de las muertes de mujeres. Está dinámica de las muertes violentas de mujeres abre la premisa sobre la participación de cada vez más mujeres en actividades ilícitas relacionadas con bandas criminales y difumina las fronteras entre el asesinato y el feminicidio.

Una de las observaciones más interesantes está relacionada con los grupos etarios divididos por sexo. Un 17.89% de las mujeres asesinadas tenían entre 20 y 24 años, seguidas por las de 25 a 29 años con un 15.79% y con el mismo porcentaje las del grupo etario de los 40 a los 44. 13.68% de las asesinadas eran adolescentes entre 15 y 19 años. Por edades, el 87.89% de las mujeres asesinadas estaban entre los 15 y los 44 años. De los varones, el porcentaje según la edad muestra una tendencia a la baja según aumenta la edad; así el 17.78% de los asesinados tenía entre 20 y 24 años; 16.37% entre 25 y 29; 15.63% entre 30 y 34, 13.06% entre 35 y 39 y 10.36% edades ente los 40 y 44. El grupo de jóvenes y adolescentes tiene una participación importante con el 9.01% de asesinados entre los 15 y 19 años. El acumulado indica que el 82.22% de las víctimas hombres tenían entre 15 y los 44 años. Quienes están muriendo son la fuerza productiva.

Gráfico 7. Homicidios por sexo y grupo etario en Acapulco 2012 - 2017



Fuente: Elaboración propia con datos del monitoreo de prensa.

Una de las formas de acercarse a la situación de la violencia delincriminal en Acapulco, sería a través de la desagregación de muertes violentas por colonias. La información del monitoreo de prensa permite identificar una muestra importante de la situación de la violencia en las colonias. Las colonias con el mayor número de muertes violentas son las siguientes.

Tabla 8. Colonias con el mayor número de muertes violentas en Acapulco, 2012 – 2017

Orden	Colonia	Homicidios
1	Ciudad Renacimiento	217
2	Progreso	165
3	Emiliano Zapata	147
4	Centro	106
5	Las Cruces	65
6	El Coloso	57
7	La Laja	48
8	Jardín Mangos	46
9	Morelos	41

10	Garita	40
11	Fraccionamiento Costa Azul	39
12	Bellavista	35
13	Miguel Alemán	34
14	La Sabana	33
15	Vacacional	28
16	Fraccionamiento Hornos	27
17	Fraccionamiento Magallanes	27
18	Llano Largo	25
19	Arroyo Seco	23
20	Cumbres de Figueroa	23
21	Miramar	23
22	La Máquina	21
23	Sinaí	21
24	20 de noviembre	20
25	Infonavit Alta Progreso	20
26	Unidos por Guerrero	20

Fuente: Elaboración propia con datos del monitoreo de prensa

Los homicidios registrados en estos cinco años, en estas 26 colonias, representan el 45% del total de los homicidios en la zona urbana de la ciudad. Muchas de estas colonias tienen una importante actividad comercial. Los vendedores ambulantes sobre el boulevard, la zona de tianguis en el acceso de la Zapata, los mercados y pequeños negocios convierten a estas zonas en objetivos de las bandas criminales, sobre todo, para el cobro de piso y la extorsión. Muchas otras se encuentran sobre carreteras o son acceso para colonias de la periferia que se convierten con facilidad en territorios de operación de las bandas criminales porque el acceso de las autoridades es complicado. El número de homicidios en las colonias sugiere que la posibilidad que una amenaza se materialice es alta.

3.3 Las dinámicas del desplazamiento intraurbano en Acapulco

La complicación más seria para poder realizar la encuesta en Acapulco fue la atención a las razones de seguridad. Una de las primeras advertencias para poder entrar en los territorios es que las zonas se habían *calentado* y que era altamente peligroso. Aunque la propuesta para identificar a la población desplazada era la técnica de bola de nieve, en muchos de los casos, como sucede en la mayoría de

los desplazamientos intraurbanos, los desplazados no conocían a otros desplazados, por lo que sólo podían seguirse el rastro de un solo desplazamiento.

En esta aproximación al DFI resultó que la caracterización de la población desplazada, es decir, la aplicación de la encuesta era mucho más complicada debido a que Acapulco es territorio de llegada de desplazados de otros municipios aledaños y no tan cercanos. En la búsqueda a los desplazados se observó que la ciudad también es una importante expulsora de población por causas de la violencia; la mayoría de las personas con *capacidad económica* que deciden irse no se mueven dentro la ciudad, sino que se huyen de ella a otras ciudades y fuera del estado, por ejemplo, en colonias como Costa Azul, un sector de clase media de la ciudad. En esta misma zona son importantes las colonias cercanas como Lomas de Costa Azul, Praderas de Costa Azul, Chinameca, Cumbres y Cumbres de Figueroa, colonias pobres y una composición multiétnica en donde vive una importante población de indígenas —amuzgos, en su mayoría— y afroamericanos. Esta población cercana a la zona turística y zonas residenciales de clase media experimenta enormes carencias sociales que agudiza la desigualdad. Estas zonas están controladas por el crimen organizado y los principales medios para la intervención del territorio son las rutas alimentadoras de colectivos. Los sitios de taxis colectivos y de taxis han sufrido constantemente ataques armados y son obligados pagar cuotas y a distribuir armas y drogas por el territorio.

Esta forma de operación no es exclusiva de esta zona, pero es importante porque se encuentra cerca de la franja turística que se constituye como el área de consumo de drogas y comercial más importante del puerto. El control territorial sucede también en la colonia Progreso, una de las más céntricas y populares del puerto. Esta zona también es comercialmente importante, en ella hay mercados, hospitales, escuelas y actividad comercial por todas las calles, además de que posee carreteras de conexión con otras colonias el anfiteatro de Acapulco y la parte costera de la ciudad. Esta zona —y sus conexiones con la avenida Ruiz Cortines arriba y avenida Cuauhtémoc abajo— es una de las zonas más peligrosas de Acapulco por el número de homicidios que se registran. La actividad comercial ha manifestado que el cobro de cuotas es generalizado. La zona Centro, en donde se

ubican los barrios históricos y también con una alta presencia de actividad comercial también está controlada.

Lo mismo sucede en colonias populares e importantes como Ciudad Renacimiento, en donde el ataque violento a sitios de taxis y a vendedores de la vía pública es constante, sobre todo, sobre el bulevar Vicente Guerrero, una de las arterias primarias de acceso a la ciudad. Del otro lado, la Colonia Zapata registra condiciones similares. Según uno se adentre en las colonias las condiciones cambian a la actividad del narcomenudeo y a la ubicación de casas de seguridad en las colonias más pobres y de *difícil* acceso. La Zapata y Renacimiento, como Progreso, son colonias con vías de conexión importantes; por ejemplo, Zapata, por el oeste, hacia Las Cruces —aquí está el penal— y de Las Cruces hacia La Cima; por el lado oriente hacia Vacacional, donde se encuentra la central de abastos de la ciudad. Renacimiento tiene rutas de salida hacia las colonias Arroyo Seco, Las Garrapatas, La Venta —y esta con la autopista Acapulco – México y por esta misma una ruta de ingreso a Diamante—, y La Sabana sobre la carretera federal 200 con conexiones hacia Coloso, la zona de Llano Largo y Colosio —y después a las franjas turísticas del Acapulco Diamante y el Acapulco Dorado— y la salida hacia Costa Chica.

Una de la zonas con altos niveles de violencia, y que ha tenido episodios graves es la Jardín —mangos, azteca y palmas— en la zona poniente del puerto, sobre la carretera que conecta hacia la Costa Grande. En esta zona hubo enfrentamientos armados que obligaron al cierre de, por los menos, 12 escuelas durante una semana. Durante la primera quincena de febrero, otros enfrentamientos armados y ataques a sitios de taxis a pesar de los fuertes dispositivos de vigilancia que se realizaron por parte de las policías y fuerzas armadas. Sin ser declarado, la población se mantuvo en un toque de queda después de las ocho de la noche. La colonia se paralizó totalmente. Los enfrentamientos armados originaron desplazamientos forzados hacia otros puntos de la ciudad, pero fue difícil rastrearlos (*El Sur*, 10 de febrero del 2018).

Como en la colonia Jardín, se identificaron desplazamientos intraurbanos; en las colonias Fraccionamiento Magallón, Colosio, La Fábrica, Renacimiento,

Progreso, La Venta, Navidad de Llano Largo, Llano Largo, Chinameca, Fraccionamiento, Jacarandas; también movimientos de la región Tierra Caliente, específicamente de San Miguel Totolapan y de Tecpan y Atoyac de Álvarez de la región Costa Chica hacia la ciudad. Estas observaciones llevan a plantear hipótesis sobre la intensidad de la violencia en ciertas zonas debido a:

1. **La actividad comercial.** Entre mayor sea la actividad comercial mayor será el interés de las bandas por controlar el territorio por la posibilidad de incrementar las ganancias provenientes del cobro de cuotas y la extorsión.
2. **Las conexiones con otras colonias.** La concentración de la actividad comercial tiene relación con el número de población y servicios que haya; por lo tanto, la actividad comercial suele asentarse en lugares conectados con otras colonias. Controlar un territorio conectado es nodal para la distribución de drogas. De ahí la importancia de Renacimiento, Zapata y Progreso; o de localidades importantes en el corredor Acapulco – Tierra Colorada – Chilpancingo (Xaltianguis, Kilómetro 30) que, si bien no son urbanas, su posición permite el control del flujo de mercancías y su distribución hacia las ciudades más importantes del estado y luego hacia el centro del país. O de la ruta o Acapulco — Coyuca de Benítez (Pie de la Cuesta, Ejido, Jardín Mangos, Jardín Palmas, Jardín Azteca) hacia la Costa Grande y luego a Michoacán.
3. **La cercanía o conexión con la zona turística.** La zona tradicional, dorada y diamante en las que se divide el Acapulco turístico son las principales áreas de consumo de enervantes. Las condiciones de acceso y control de los territorios aledaños permiten el dominio del mercado de consumo; por esta razón la violencia no se observa en la zona de consumo sino en las áreas aledañas (Farallón, Costa Azul o colonias con altos niveles de marginación cerca de la zona turística (Llano largo, Coloso, Colosio, Praderas de Costa Azul, Chinameca, Balcones de Costa Azul, entre otras).

Con 40 bandas criminales, la violencia en Acapulco se configura como un fenómeno complejo y delicado de tratar; se requerirán de mucho mayor esfuerzo para mitigar los efectos de la violencia delincuencia. El planteamiento de la caracterización de la población desplazada en la zona urbana del municipio se centra en la atención de las víctimas más que en la sanción o persecución de los victimarios; no obstante, no puede soslayarse que los mecanismos de atención consideren también el acceso a la justicia, la verdad, la reparación y la restitución de bienes y derechos.

Los datos y las reflexiones en este ejercicio en torno a la violencia delincuencia y el desplazamiento forzado intraurbano, como un efecto grave de la misma, intenta aportar elementos para en análisis y la discusión de un fenómeno complejo que amenaza la realización de los derechos —y por supuesto de las personas— de todas las víctimas, y reduce las aspiraciones de toda una sociedad a vivir en paz y armonía, inhibe el desarrollo de sus capacidades y talentos para alcanzar el bienestar.

Conclusiones

El desplazamiento forzado intraurbano está determinado por la presencia de grupos delictivos organizados que operan distintas zonas de la ciudad: 40 por lo menos; esto indica que, en Acapulco no hay un grupo hegemónico que controle la ciudad. Las personas o grupos desplazados en la ciudad por lo general habitan zonas estratégicas para las bandas delictivas y esto está muy determinado por la actividad o *especialidad* que tengan los grupos delictivos que operen en la zona; por ejemplo, en los recorridos campo se observó que la gente de Lindavista fue desplazada porque *arriba* es donde llega la droga que se vende en la costera, proveniente desde el Rena; los desplazados de la Jardín fue porque la colonia está en la salida y la conexión más inmediata con Zihuatanejo, territorio por donde sale la droga de Guerrero hacia el puerto de Lázaro Cárdenas. Si se tiene controlada la Jardín, también se puede monitorear el ingreso de algún otro grupo *externo* a la ciudad. En las zonas comerciales, como Petaquillas o Progreso la población que habita, es decir, los residentes, se han desplazado porque los asesinatos a los comerciantes afectan su calidad de vida e incrementa los riesgos de ser víctimas de las bandas delictivas.

El desplazamiento forzado intraurbano en un entorno de alta violencia delincencial como el de Acapulco sucede de manera individual y silenciosa. Más allá de los esfuerzos en materia de legislación —y que, sin embargo, no operan— ninguna instancia institucional ha atendido el desplazamiento intraurbano por causas de la violencia. Si la situación de la población desplazada no se reconoce desde las esferas nacionales, las esferas locales optan por no identificar el fenómeno y lo aíslan; como consecuencia, las víctimas de desplazamiento se invisibilizan. Una de las características del desplazamiento intraurbano es que, a diferencia de los desplazamientos rurales en los que se desplazan comunidades enteras, es que *imperceptible*, por lo tanto, no ocupa un espacio en el debate público o periodístico y los gobiernos locales no tienen incentivos para sus atención.

Este clima generalizado de violencia ocasiona temor; la población no confía en el gobierno y tiene miedo de responder una encuesta que, en muchos casos,

revive la experiencia de un hecho victimizante que fue traumático para la mayoría; de cierto modo, asumen, compromete su seguridad. Esta postura tiene que ver con la cercanía que se tiene con los grupos delictivos organizados que los hicieron victimizaron y el temor se funda en el hecho de que, otra vez, pueden ser fácilmente revictimizados. La falta de mecanismos de protección o de asistencia gubernamental no incentiva a la población a registrarse o denunciar.

Recoger la información para la caracterización del desplazamiento en zonas urbanas establece un reto enorme que requiere del esfuerzo de instituciones, tanto de la sociedad civil como del gobierno. En primera, se requiere que exista un marco ético normativo que identifique a plenitud a las víctimas del desplazamiento forzado interno en un sentido más amplio y no con las limitaciones establecidas en la ley local o en las ambigüedades de la ley de víctimas. En el caso del desplazamiento intraurbano las víctimas no se identifican como tal porque la figura del desplazado no se ha construido aún. Los eventos más mediáticos sobre el desplazamiento interno han sido aquellos que ocurren de manera masiva en el estado, como en San Miguel Totolapan o en la zona rural de Chilapa y Zitlala; el desplazamiento intraurbano se vuelve casi invisible, es una migración silenciosa, gota a gota. Por lo menos en Acapulco no se han registrado desplazamientos masivos (más de 10 familias por evento). La pobreza es uno de los factores que más afecta las condiciones de las víctimas del desplazamiento dentro de las ciudades, pues, en muchos de los casos, no hay dinero suficiente para poder pagar un pasaje hacia otra ciudad o fuera del estado. Las limitaciones de acceso a alimentación y al trabajo condicionan a las víctimas y, en ese sentido, las convierten en las personas más vulnerables entre los vulnerables.

La intervención para la aplicación de la encuesta requiere de recursos económicos que permitan la movilización rápida de quienes aplican el instrumento, así como el diseño de protocolos de seguridad y el acompañamiento de las autoridades. Desde el primer acercamiento con una víctima de desplazamiento se advirtió sobre los riesgos del estudio; las limitaciones operativas obligaron a replantear la manera en que tendría que desarrollarse esta investigación y reducirse en atención a la seguridad personal que representa la incursión en los territorios. El

registro de las víctimas *siempre* presentará problemas en términos de la temporalidad —debido a que el desplazamiento forzado interno siempre se asume como temporal— y porque existe un número importante de víctimas en el subregistro; esta situación se presenta de forma recurrente en el caso colombiano. La orientación de la encuesta permite la caracterización de la población no sólo a través de la identificación del evento de desplazamiento y los actores que la ocasionan y la respuesta del estado, sino que, pensada bajo el principio de no exclusión, identifica minorías étnicas, raciales, sexuales o sociales, con la intención de la que la atención que se proponga desde cualquier marco esté orientada a cubrir las necesidades básicas particulares de cada una de las víctimas de desplazamiento.

El gran marco sobre el que se orientan las acciones para la prevención y la atención del desplazamiento forzado es el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos, publicado por la Secretaría General de las Naciones Unidas en el 2010. Este marco tiene un papel suplementario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Interno. La atención del marco hace referencia al principio 6 que establece que los desplazamientos no tendrán una duración mayor que la impuesta por las circunstancias y que, en los principios 28, 29 y 30, establece responsabilidades al estado para la formulación de estrategias sostenibles que, además de la asistencia humanitaria, tiendan al desarrollo de las comunidades tanto de la población desplazada como de la población receptora. Para superar las condiciones de vulnerabilidad de la población en situación de desplazamiento se consideran ocho criterios a ser alcanzados:

- a) La seguridad y la libertad de circulación a largo plazo;
- b) Un nivel de vida adecuado que incluya como mínimo el acceso a una alimentación adecuada, agua vivienda, atención a la salud y educación básica;
- c) Acceso al empleo y a los medios de subsistencia;
- d) El acceso a mecanismos eficaces por los que se restituya la vivienda, la tierra y los bienes, o el ofrecimiento de una indemnización;
- e) El acceso y remplazo de su documentación personal o de otra índole;

- f) La reunificación voluntaria con los familiares;
- g) La participación en los asuntos públicos en todos los niveles y en condiciones de igualdad con la población residente;
- h) Recursos efectivos en casos de violación de derechos relacionadas con la situación de desplazamiento, por ejemplo, acceso a la justicia, reparación e información sobre la violación de los derechos (Kälin en Codhes, 2014, página 104).

En México, la inclusión de las personas en situación de desplazamiento en la Ley de Víctimas no considera otro hecho más que la asistencia humanitaria de emergencia, pero ninguna otra garantía de retorno a sus lugares de origen, la integración local a los lugares de refugio o la reubicación en cualquier otro lugar del país. En la Ley de Guerrero sobre la prevención y atención del desplazamiento, el capítulo IX está dedicado a las soluciones duraderas, pero, sin la reglamentación la operación de la ley no está determinada. De acuerdo con los artículos transitorios de la Ley, el reglamento debió ser emitido por la Dirección General de Seguimiento, Control y Evaluación de Asuntos de Derechos Humanos en los noventa días siguientes a la publicación de la ley; pero el reglamento no existe en el periódico oficial del estado de Guerrero.

Una de las limitaciones de este estudio es que la exploración del fenómeno del desplazamiento se limita al diseño de un instrumento metodológico que permita la caracterización de la población y que recupera generalizaciones sobre la violencia en Acapulco y las condiciones normativas de la materia en el estado. El fenómeno del desplazamiento es un problema que requiere de mayores esfuerzos para su comprensión y atención. Habría mucho más que estudiar sobre el desplazamiento interno; por ejemplo, la recuperación de los eventos de desplazamiento que han marcado al estado y al país; cada uno con sus particularidades puede aportar al análisis y la comprensión de las nuevas formas de la violencia de los grupos criminales, y a recuperar y preservar la memoria. Podrían estudiarse también en qué medida los derechos humanos no son garantizados por el estado y estos podrían observarse según los ocho criterios mencionados en el Marco de Soluciones Duraderas; ¿cuál es la condición de los

indígenas, de las mujeres? ¿Cómo se protegen los derechos de la infancia? ¿Qué tan eficaz es el estado en la procuración de protección a las víctimas? ¿Qué queda por mejorar? En el desplazamiento, sobre todo, de comunidades, hay una ruptura de la cosmovisión de las comunidades que poco a poco genera desarraigo. Este fenómeno social desarticula las relaciones de comunidad porque los dispersa y *complica* la recreación de costumbres, símbolos y lenguas que identifican a una comunidad. Es desarraigo es otros de los efectos del desplazamiento que faltarían por estudiar. En ese mismo sentido, desde la acción colectiva, se podrían realizar estudio sobre las formas en que se organizan las comunidades para enfrentar las carencias que el desplazamiento genera y las nuevas formas de relación de los territorios para enfrentar el fenómeno de las violencias y sus consecuencias, es decir la reconfiguración de comunidades y la construcción de mecanismos colectivos de resiliencia.

Fuentes de consulta

- Acción Social (2010). *Desplazamiento forzado en Colombia*. Disponible en: [https://goo.gl/AxUlo3]
- Albuja, Sebastián y Laura Rubio Díaz-Leal (2012). Los olvidados de la guerra contra el narcotráfico en México. Los desplazados internos. *Foreign Affairs Latinoamérica*, 11(4), 23-31.
- Amin, Samir (1974). *La acumulación a escala mundial. Crítica de la teoría del subdesarrollo*, Madrid: Siglo XXI.
- Ansolabehere, Karina, Valdés Ugalde, Francisco, y Vázquez, Daniel (Coords.) (2015). *Entre el pensamiento y la esperanza: los derechos humanos en América Latina. Metodología para su estudio y medición*. México: Flacso.
- Arana Cedeño, Marcos y del Riego, María Teresa. (2012). *Estudio sobre los desplazados por el conflicto armado en Chiapas*. México: Opas-1969.
- Arango, Joaquín. (octubre, 2003). La Explicación teórica de las migraciones: Luz y sombra. *Migración y Desarrollo*, 1. Disponible en: [https://goo.gl/Sdmvub]
- Arjona, Ana y de la Calle, Luis. (1 semestre, 2016). Conflicto, violencia y democracia en América Latina. *Política y Gobierno*, xxiii (1), 5-9.
- Atehortúa, Clara Inés (enero — junio 2009). Límites para el concepto del desplazamiento intraurbano. El papel de la acción de tutela y de la jurisprudencia en su construcción. *Diálogos de saberes*, 30, páginas 241 – 260.
- Barrera, Amparo y Hrovatin, Ian. (22 de abril del 2012). Chiapas legisla el desplazamiento interno con asesoría de la ONU. Animal político. <http://bit.ly/2oJwUHE>
- Benavides, Luis y Sandra Patargo. (2011) México ante la crisis humanitaria de los desplazados internos. *Foreign Affairs Latinoamérica*, 11(4), 77-88.
- Blanco, Cristina (2000). *Las migraciones contemporáneas*. Madrid: Alianza.
- Castells, Manuel (1989). *The informational city*. Oxford: Blacwell.
- Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC). (2011). *Internal displacement: Global overview of trends and developments in 2010*. Suiza: NRC.

Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC). (2012). *Global overview 2011: People internally displaced by conflict and violence*. Suiza: NRC.

Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC). (2013). *Global overview 2012: People internally displaced by conflict and violence*. Suiza: NRC.

Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC). (2014). *Global overview 2014: People internally displaced by conflict and violence*. Suiza: NRC.

Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC). (2015). *Global overview 2015: People internally displaced by conflict and violence*. Suiza: NRC.

Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM). (2012). *Desplazamiento forzado y necesidades de protección, generados por nuevas formas de violencia y criminalidad en Centroamérica*. Costa Rica: CIDEHUM.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2013). *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en contexto de la movilidad humana en México*. Washington: OEA.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2016). *Situación de derechos humanos en México*. México: CIDH.

Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV). (2015). *Caracterización del desplazamiento interno en Honduras*. Honduras: CIPPDV.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). (2014). *Desplazamiento interno forzado en México*. México: CMDPDH.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2017). *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Informe 2017*. México: CMDPDH

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016). *Informe especial sobre el desplazamiento forzado en México*. México: CNDH

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2015). *Informe de Derechos Humanos 2015*. Colombia: Consejería DDHH.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (2012). *Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas*. Una

- aproximación desde los casos de Buenaventura, Tumaco y Soacha. Bogotá: Codhes.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (2014). Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas vol. II. Bogotá, Cúcuta y Quibdó. Bogotá: Codhes.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (s/f). *Desplazados*. Disponible en: [<https://goo.gl/CJg8HX>]
- Dávila, Patricia. (1 noviembre, 2015). Cientos de duranguenses huyen de la violencia de la Marina. *Proceso*, (2035). Disponible en: [<https://goo.gl/IC6OBy>]
- Domínguez, Ana María. (2007). 10 años de desplazamiento forzoso en Colombia. La política, la cooperación internacional y la realidad de más de dos millones de colombianos. *OASIS - Observatorio de análisis de los sistemas internacionales*, (13), 5-43.
- Egea Jiménez, Carmen, y Soledad Suescún, Javier Iván; (2008). Migraciones y conflictos. El desplazamiento interno en Colombia. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, Mayo-Agosto, 207-235.
- Fernández Aragón, Iraide; Fouassier Zamalloa, Maite y Moreno Márquez, Gorka (2017). "Una propuesta integral de medición de las migraciones forzadas. El caso de la población de origen colombiano en el País Vasco". *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 12(1): 15-39.
- Guerrero Gutiérrez, Eduardo (abril, 2018). La segunda ola de violencia. *Nexos*.
- Gutiérrez, Oscar (20 de enero de 2018). Vuelven a Chenalhó 243 desplazados por conflicto agrario. *El universal*. <https://goo.gl/vuweF7>
- Habana, Misael y Castillo, Gustavo (2006). Balacera entre narcos y policías en Acapulco; versiones contradictorias. *La Jornada*. Recuperado en: <https://goo.gl/ZBKJ7c>
- Harris, John R. y Michael P. Todaro (1970). Migration, unemployment and development: a two sector analysis. *The american economic review* (60)1, páginas 126 – 142.

- Hugo, Graeme y Chan Bun Kwok (1990). "Conceptualizing and Defining Refugee and torced Migrations in Asia", en *South east Asian Journal of Social Science*, núm. 19, vol. 1.
- Ibáñez, Ana María y Velásquez, Andrea. (2008). *El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2004). *Migración y derechos humanos: reunión de personas expertas*. San José, Costa Rica: IIDH.
- James Cantor, David (2014). The new wave: forced displacement caused by organized crime in Central America and Mexico. *Refugee Survey Quartely*.
- Jaramillo Marín, Jefferson. (enero – diciembre, 2009). Tres procesos emblemáticos de recuperación de pasados violentos en América Latina: Argentina, Guatemala y Colombia. *Antropología Social*, 11, 29-59.
- Lassailly-Jacob, Véronique (1999). Migrants malgré eux. Une preposition de typologie. En *Déplacés ot refugiés. La mobilité sous contrainte*. Lassailly-Jacob, Véronique, Jean Yves Marchal et André Quesnel editeurs scientifiques. IRD editions: París, Francia.
- Lemus, Jesús (26 de abril del 2016). Acapulco: joya del narco. *Reporte índigo*. <https://goo.gl/H8VjxE>
- Lewis, W. A. (1954). Economic Development with Unlimited Supplies of Labour, *Manchester School of Economic and Social Studies*, 22, páginas 139 - 191.
- Masey, Douglas S. y E. Parrado (1994). Migradollars: the remittances and savings of mexican migrants to the United States. *Population research and policy review*, 13, páginas 3 – 30.
- Massey, et al. (1998). *Worlds in motion: understanding international migration at the end of the millennium*. Oxford: Clarendon Press.
- Meertens, Donny. (2000). Violencia y desplazamiento forzado en Colombia: miradas sobre lo público, voces desde lo privado. *European Review of Latin American and Caribbean Studies/ Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, (69). Disponible en: [<https://goo.gl/sRFOsv>]

- Mercado, Angélica (10/10/2016). Incluyen a desplazados en la ley de víctimas. *Milenio.com*. <https://goo.gl/aXW1vP>
- Mercado, Angélica y Arellano, Silvia (18 de octubre del 2016). Senado aplaza Ley de Víctimas por cambios de última hora. *Milenio*. Recuperado en: <https://goo.gl/Wr54hb>
- Mooney, Erin (2005) The concept on internal displacement and the case for internally displaced persons as a category of concern. *Refugee Survey Quarterly*, 4(3), 9-26.
- Oficina para la coordinación de asuntos humanitarios (OCHA). (2012). *Guía para la aplicación de los principios rectores de los desplazamientos internos*. Bogotá: Códice LTA.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (1981). *La violencia y sus causas*. París: Unesco.
- Osorio Pérez, Flor Edilma (2009). *Territorialidades en suspenso. Desplazamiento forzado, identidades y resistencias*. Bogotá: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.
- Pérez, Diego (2001) *El desplazamiento interno en Colombia durante el 2000. Retos inaplazables para los próximos años*. Bogotá: Consejería en Proyectos.
- Petersen, William (1958). A general typology of migration, en *American Sociology Review*, núm. 23, vol. 3.
- Piore, Michael J. (1979). *Unemployment and inflation: institutionalist and structural views*, M.E. Sharp, New York.
- Portes, Alejandro y Robert L. Bach (1985). *Latin Journey: Cuban and mexican immigrants in the United States*. Los Ángeles: University of California Press.
- Posada, Paola (2009, junio – diciembre). Refugiados y desplazados forzados. Categorías de la migración forzada creadas como medidas de contención a las migraciones no deseadas. *Estudios políticos*, 35, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp 131 – 152.
- Prieto Sanjuán, Rafael A. (1998). Conflicto armado en Colombia y desplazamiento forzado: ¿qué protección? *Doctrina*. Disponible en: [<https://goo.gl/CyilP2>]

- Raima Rujano, Johel Salas (2013, julio - diciembre). La investigación sobre la violencia delincinencial en Venezuela: alcances y retos. *Interacción y perspectiva*, (3)2, 168 -184.
- Ranis, G. (1989). The role of institutions in transition growth: the east asian newly industrializing countries, *World development*, 17(9).
- Redacción (2006). Balacera entre narcos y policías en Acapulco: cinco muertos. *Proceso*. Recuperado en: <https://goo.gl/chmvaS>
- Redacción (28 de enero del 2016). A 10 años de la balacera en la Garita, los vecinos aún recuerdan el hecho con temor. *El Sur*. Recuperado en: <https://goo.gl/2Ye9Co>
- Richmond, Anthony (1993). Reactive migration: sociological perspectives on refugee movements. *Journal of refugee studies*. 16(1) Oxford University Press, Londres.
- Rincón, Sergio (9 de marzo del 2017). La pugna entre células del cártel de los Beltrán Leyva recrudece la violencia en el estado de Guerrero. *Univisión*. <https://goo.gl/ESWM3e>
- Romero, Juan José (27 de junio del 2017). Operan en Acapulco 40 bandas delictivas; 4 muy importantes. *Redes del Sur*. <https://goo.gl/LezjL3>
- Rubio Díaz-Leal, Laura y Pérez, Brenda (enero, 2016). Desplazados por violencia. La tragedia invisible. *Nexos*.
- Rubio Díaz-Leal, Laura. (2014). Desplazamiento interno inducido por la violencia. Una experiencia global, una realidad mexicana. Ciudad de México: ITAM
- Ruiz R., Nubia Yaneth. (abril, 2011). El desplazamiento forzado en Colombia: una revisión histórica y demográfica. *Estudios demográficos y urbanos*, 26(1), 141-177.
- Salazar Cruz, Luz María y Castro Ibarra, José María. (2014). Tres dimensiones del Desplazamiento Interno Forzado en México. *Cotidiano - Revista De La Realidad Mexicana*, 28(183), 57-66.
- Sassen, Saskia (1988). *The mobility of labor and capital: a study in International investment and Labor Flow*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Stark, Oded y Taylor. J. Edward. (1989). Stark Relative deprivation and international migration. *Demography*, 26, 1-14.
- Stark, Oded. (1991). *The migrations of labor*. Cambridge: Basil Blackwell.
- Taylor, J. Edward (1992). Remittances and inequality reconsidered: direct, indirect and intertemporal effects. *Journal of Policy modeling*, 14 (2), páginas 187 – 208.
- Todaro, Michael P (1976). Internal Migration in Developing Countries: A Survey, en Todaro, Michael P. *Internal Migration in Developing Countries: A Review of Theory, Evidence, Methodology and Research* BIT: Ginebra.
- Torodo, Michael y Lydia Marussko (1987). Illegal migration and US inmigration reform: a conceptual framework. *Population and development review* 13(1), páginas 101–114.
- Trimarco, Virginia. (s/f). *Refugiados y desplazados en América Latina y los mecanismos para su protección*. Disponible en: [<https://goo.gl/McME32>]
- Universidad Externado de Colombia (2007). *El desplazamiento forzado en Colombia: un desafío a los derechos humanos*. Bogotá: Universidad Externado.
- Universidad Externado de Colombia (2011). *Reorientación de las políticas públicas sobre desplazamiento forzado y justicia transicional*. Bogotá: Universidad Externado.
- Vanderschueren, Franz (April, 1996). From violence to justice and security in cities. *Environment and urbanization*, 8 (1).
- Vivas-Barrera, Tania Giovanna. (enero – junio, 2014). Un ejercicio de derecho comparado en materia de derechos humanos. *Entramado*, 10(1), 176-189.
- Weiss, Thomas y Korn, David. (2006). *Internal Displacement: Conceptualization and its Consequences*, Londres, Routledge, Global Institutions.
- Zebadúa González, Emilio (coord.). (2004). *Desplazados internos en México*. México: Cámara de Diputados, LIX Legislatura.

Anexos



**ENCUESTA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN
DESPLAZADA INTERNA**

FOLIO

Control			Fecha			
Estado	Municipio	Encuestador (a)	Día	Mes	Año	
			D	D	M	M
			A	A	A	A

1. IDENTIFICACIÓN DE LA (DEL) DECLARANTE

1 Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno	
2 Fecha de nacimiento		3 Lugar de nacimiento		4 Género	
Día	Mes	Año	1	2	3
D	D	M	M	A	A
A	A	A	A	A	A
1 Estado		2 Municipio		3 Localidad	
1		2		3	
Mujer		Hombre		LGBT	
1		2		3	
5 Estado civil		Casada		Divorciada	
1		2		3	
Soltera		U. libre		NS/NR	
2		3		4	
Viuda		NS/NR		99	
3		99			
6 Teléfono		7 Celular		8 e-mail	

2. DESPLAZAMIENTO FORZADO

¿Cuándo y dónde tuvo lugar el desplazamiento?

1 Fecha		2 Lugar		3 Entorno de Salida	
Aproxíme la fecha del desplazamiento		1 Estado		1 Rural	
Día	Mes	Año	2 Localidad / Colonia	2 Urbano	
D	D	M	3 Dirección	1	
A	A	A		2	
A	A	A			
1		2		3	

4 Causa del desplazamiento

Amenazas e intimidaciones	1	Extorsión (cobro de cuotas/piso)	5	Robo con violencia	9
Homicidio	2	Incendio en casa o negocio	6	Robo a casa-habitación	10
Desaparición forzada	3	Reclutamiento forzado	7	Otra, ¿cuál?	11
Secuestro	4	Enfrentamientos armados	8	No sabe / No responde	99

5 Si usted no ha sido víctima de los delitos anteriores, ¿cuál fue la razón por la que huyó?

Clima generalizado de inseguridad	1	Miedo	2	Otra	3	Especifique:
-----------------------------------	---	-------	---	------	---	--------------

6 ¿Cuál (es) fue (ron) el (los) supuesto (s) autor (res) del último desplazamiento?

Crimen organizado / Narcotráfico	1	Delincuencia común	2	Autodefensas	3	Fuerza pública	4
Específique:	Otro:		5	NS / NR	99		

7 ¿Es la primera vez que se desplaza?

Sí	1	No	0
----	---	----	---

8 Si su respuesta es no, indique cuántas veces se ha desplazado anteriormente

--	--

Información de lugar de arribo

9 Fecha		10 Lugar		11 Entorno de Llegada	
Aproxíme la fecha del desplazamiento		1 Estado		1 Rural	
Día	Mes	Año	2 Localidad / Colonia	2 Urbano	
D	D	M	3 Dirección	1	
A	A	A		2	
A	A	A			
1		2		3	

12 Vivienda																			
1 La vivienda donde vivía era			2 La vivienda donde vive es			3 Las paredes de la vivienda son de													
1	Propia	3	Rentada	1	Propia	3	Rentada	1	Concreto	2	Madera	3	Adobe						
2	Prestada	4	De un familiar	2	Prestada	4	De un familiar	4	Otro material:										
4 El techo de la vivienda es de																			
1 Lámina de cartón			2 Lámina de asbesto			3 Palma, tejamil o madera													
4	Teja	5	Losa de concreto o vigería	6	Material de desecho	7 Otros materiales													
5 Servicios de la vivienda																			
1	Drenaje	2	Agua entubada	3	Energía eléctrica	4	Sanitario	5 Agua en el sanitario											
13 Ayuda y asistencia																			
1 ¿Cuál o cuáles de las siguientes entidades le han brindado ayuda?																			
1	Gobierno municipal				4	ONGs													
2	Gobierno del estado				5	Iglesia													
3	Gobierno federal				6	Agencias internacionales													
2 En orden de importancia, ¿cuáles son las tres principales ayudas que considera prioritarias?																			
Salud		1		Educación		2		Vivienda		3		Empleo		4		Asistencia jurídica		5	
Recuperación de documentos			6		Medios para trabajar			7		Asistencia psicológica			8		NS/NR			99	
14 Ubicación y estabilización																			
1 ¿Cuáles fueron las tres razones por las que eligieron quedarse aquí?																			
Cercanía al lugar de procedencia			1		Acceso a salud, educación, vivienda			4		Los reubicaron aquí			7						
Tiene parientes y amigos			2		Mayor seguridad personal			5		Fue una decisión del grupo			8						
Mayores posibilidades de trabajo			3		Acceso a ayudas del gobierno			6		NS/NR			99						
2 Respecto a su lugar de residencia, usted requiere:																			
Permanecer		1		Reubicarse		2		Retornar		3		Salir del estado		4		Salir del país		5	

